



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes
del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO AUTOMOVILISTICO SANTAFESINO AÑO 2021



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes
del Deporte Motor Santafeño.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



REGLAMENTO GENERAL

DEPORTIVO

2021

TODAS LAS CATEGORIAS
DE AUTOMOVILES

PISTA 2021



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES
2. NOMENCLATURA Y DEFINICIONES GENERALES
3. CAMPEONATO

3.1 AUTORIDADES DEPORTIVAS

- 3.1.1 Comité Ejecutivo
- 3.1.2 Organizador/Promotor de la competencia
- 3.1.3 Comité de Organización
- 3.1.4 Secretario del Evento
- 3.1.5 Director de la Prueba
- 3.1.6 Oficiales Deportivos
- 3.1.7 Tribunal de Penalidades
- 3.1.8 Tribunal de Apelaciones
- 3.1.9 Comisión Técnica
- 3.1.10 Comisión Deportiva

3.2 ACTORES PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

- 3.2.1 Piloto
 - * Piloto Menor de Edad
 - * Piloto Invitado
 - * Piloto Invitado a una competencia denominada «Especial»

3.2.2 Concurrente

- 3.2.3 Director de Equipo
- 3.2.4 Preparador/Motorista/Chasista
- 3.2.5 Responsabilidad Piloto y Concurrente
- 3.2.6 Respeto hacia las personas
- 3.2.7 Responsabilidad Civil
- 3.2.8 Capacidad Conductiva
- 3.2.9 Conducta Deportivas

3.3 CAMPEONATOS DEPORTIVA

- 3.3.1 Tipos de Campeonatos
- 3.3.2 Tipos de Competencias
- 3.3.3 Puntuacion
- 3.3.4 Condiciones para ser Campeon
- 3.3.5 Caso de empate en puntos del campeonato
- 3.3.6 Quita de Puntos
- 3.3.7 Debutantes

3.4 CAMPEONATOS TECNICA

- 3.4.1 Reglamentos Tecnicos
- 3.4.2 Vehiculos admitidos
- 3.4.3 Peso
- 3.4.4 Numeros de competicion
 - * Numero 13
- 3.4.5 Nombre y Grupo Sanguineo
- 3.4.6 Neumaticos
 - * Distribucion
 - * Marca
 - * Prohibiciones Neumaticos
- 3.4.7 * Combustible
 - * Combustibles Permitdos
 - * Combustible Patron
 - * Procedimiento unico de control de combustible
- 3.4.8 Adquisicion de Datos
- 3.4.9 Equipos de Comunicacion
- 3.4.10 Elementos de Medicion y Control



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



4. COMPETENCIA

- 4.1 ENTRENAMIENTOS FUERA DE UN EVENTO
 - 4.1.1 Pruebas NO Oficiales
- 4.2 COBERTURA MEDICA
- 4.3 REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (RPP)
 - 4.3.1 Verificacion del Circuito
 - 4.3.2 Asignacion de Boxes
 - 4.3.3 Cantidad minima de participantes en una competencia
 - 4.3.4 Duración de las manifestaciones deportivas y pruebas.
- 4.4 INSCRIPCIÓN A UNA COMPETENCIA
 - 4.4.1 Inscripción Previa o Pre-Inscripción
 - 4.4.2 Inscripción
 - 4.4.3 Verificación Administrativa
 - 4.4.4 Cierre de Inscripciones
 - 4.4.5 Pasaporte Técnico
 - 4.4.6 Sticker de Verificacion
- 4.5 VERIFICACIÓN TÉCNICA
- 4.6 SENsoRES DE TOMA DE TIEMPOS
- 4.7 COMUNICACIONES E INSTRUCCIONES A LOS PILOTOS Y CONCURRENTES
- 4.8 PRUEBAS FUERA DEL CIRCUITO
- 4.9 ENTRENAMIENTOS OFICIALES
- 4.10 PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN
- 4.11 CONDUCCION DURANTE LA TANDA DE CLASIFICACION
- 4.12 INTERRUPCION DE LA PRUEBA DE CLASIFICACION
- 4.13 APERTURA Y CIERRE CALLE DE BOXES
- 4.14 REUNIÓN DE PILOTOS
- 4.15 PROTOCOLO
- 4.16 TRABAJO EN ZONA DE BOXES
- 4.17 ASISTENCIA MECÁNICA / REPARACIONES
 - 4.17.1 Asistencia en pista
 - 4.17.2 Zona de Reparaciones / Abastecimiento
- 4.18 PISTA HÚMEDA
- 4.19 INCIDENTES
- 4.20 GRILLAS DE SERIES Y FINALES
- 4.21 PARQUE CERRADO
- 4.22 CONFERENCIA DE PRENSA
- 4.23 CEREMONIA DE PODIO
- 4.24 REVISACIÓN TÉCNICA FINAL
- 4.25 RECLAMACIONES Y APELACIONES.

5. LICENCIAS

- 5.1 LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS 2021
 - 5.1.1 Licencia Deportiva Zonal FAPCDMS declarada «Provisoria»
- 5.2 LICENCIA DEPORTIVA DE PILOTO
- 5.3 LICENCIA DEPORTIVA DE CONCURRENTE
 - 5.3.1 Licencias de Concurrentes reemplazadas por sanción
- 5.4 TERMINOS Y CONDICIONES LICENCIA DE PILOTO Y CONCURRENTE FAPCDMS 2020
- 5.5 LICENCIAS DEPORTIVAS DE DIRECTORES DE EQUIPO /MOTORISTA/ CHASISTA/ PREPARADOR
- 5.6 MOTIVO DE RETIRO DE LICENCIA

6. SEGURIDAD

- 6.1 SEGURIDAD DEL VEHICULO
 - 6.1.1 Luz Trasera de Seguridad
 - 6.1.2 Cámara On Board
- 6.2 SEGURIDAD DEL PILOTO
 - 6.2.1 Equipamiento de Seguridad del Piloto
- 6.3 SEGURIDAD EN BOXES
 - 6.3.1. Extintor de Incendio
 - 6.3.2 Silenciador en Boxes y Patio de Boxes



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



6.4 SEGURIDAD DE CIRCUITO

6.5 JOYERIA

7. PROTESTAS Y APELACIONES

7.1 PROTESTA O APELACION ANTE REVISION TECNICA

7.2 APELACION SOBRE COMBUSTIBLE

7.3 COSTAS ADMINISTRATIVAS

8. CÓDIGO DE BANDERAS y DISPOSICIONES DE FAPCDMS

8.1 CODIGO DE BANDERAS Y CARTELES

9. PROCEDIMIENTOS

- . PROCEDIMIENTO UNICO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE
- . PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAPCDMS

10. DOCUMENTOS

- . LOGOTIPO INSIGNIA OFICIAL FAPCDMS
- . SOLICITUD DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 FAPCDMS - PILOTO y CONCURRENTE
- . SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTA/CHASISTA/PREPAREADOR/JEFE DE EQUIPO
- . AUTORIZACION DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

11. ANEXOS 2021

- ESTARAN INSERTOS EN ESTE PUNTO, LOS DIFERENTES ANEXOS REGLAMENTARIOS QUE SE PUEDAN APlicAR A NUEVAS DISPOSICIONES DE FIA - CDA DEL ACA o FAPCDMS.
ESTARAN IDENTIFICADOS CON UN NUMERO INICIAL CORRELATIVO DE CUATRO DIGITOS.--

- EJEMPLO: 0010 - 20 - 05 - 2021.-

0010 NUMERO DE ANEXO

20: DIA DE CREACION - PUESTA EN VIGENCIA

05; MES DE CREACION - PUESTA EN VIGENCIA

2021: AÑO EN CURSO DE CREACION - PUESTA EN VIGENCIA



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



1.- DISPOSICIONES GENERALES

Este Reglamento Deportivo Santa Fesino de **FAPCDMS**, es valido y materia de aplicación para todas las categorías de Automóvil bajo **FAPCDMS**, entra en vigencia el día 01/01/2021 y finaliza el día 31/12/2021. El mismo puede ser modificado adoptando otras resoluciones en virtud de contribuir a una mejor regulación de la actividad. Asimismo, ante la decisión de llevar a cabo una modificación en el documento que implique el agregado, sustracción o modificación de información, **FAPCDMS** toma el compromiso de anunciar la medida con un período de antelación de 20 (veinte) días antes de su puesta en vigencia. Entendiéndose como puesta en vigencia, a la publicación de la resolución por los medios habituales y pagina web.

La Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino (**FAPCDMS**) afiliada a la Comisión Deportiva Automovilística (CDA) del Automóvil Club Argentino (ACA), con Poder Deportivo Parcial - Resol. N° 16/10/2010 ACA - única Persona Deportiva Automovilística Provincial - Resol. N° 209/13 - de grado 3 (Ley 10554), y Personería Jurídica - Resol. N° 820/10 - fiscaliza los campeonatos del automovilismo Santa Fesino 2021 con el propósito de establecer un marco reglamentario para la organización y disputa de todas las competencias válidas por cada Campeonato Santa Fesino 2021.-

La totalidad de instituciones, documentos reglamentarios complementarios y normas principales que regulan esta actividad son: el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA y sus anexos, el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) de la República Argentina, sus prescripciones generales aplicables a competencias de Pista, los reglamentos técnicos de cada una de las categorías que componen el campeonato del automovilismo Santa Fesino, el presente reglamento, las disposiciones que se incluyan como anexos y los Reglamentos Particulares de cada Prueba (RPP), con los anexos que se emitan.

INTERPRETACION Y APLICACION DE ESTAS PRESCRIPCIONES

En caso de controversia sólo **FAPCDMS**, está calificada para tomar una decisión, sin perjuicio del derecho de apelación.

CASOS OMITIDOS

Los casos omitidos serán resueltos por el **COMITE EJECUTIVO DE FAPCDMS**, únicamente.-

2.- NOMENCLATURA Y DEFINICIONES GENERALES

La nomenclatura, definiciones y abreviaturas indicadas a continuación, serán adoptadas en el presente Reglamento Deportivo de Automovilismo Santa Fesino **FAPCDMS** 2021, en sus anexos y en toda otra documentación, y serán de uso general.

La nomenclatura, definiciones y abreviaturas indicadas a continuación, serán adoptadas en el presente Reglamento Deportivo Automovilismo Santa Fesino **FAPCDMS** 2021, en sus anexos y en toda otra documentación, y serán de uso general.

FIA: Federación Internacional del Automóvil

ACA: Automóvil Club Argentino

CDA: Comisión Deportiva Automovilística

FAPCDMS: Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino

AAV: Asociación Argentina de Volantes

CD: Comisario Deportivo

CDI: Código Deportivo Internacional

C.deO.: Comité de Organización

CE: Comité Ejecutivo

Cat - Clase o Categoría: Grupo de vehículos con características similares (cilindrada, tipo de motor u otra)

DP: Director de la Prueba

R.T: Reglamento Técnico

RAK: Reglamento Argentino de Karting

RDA: Reglamento Deportivo Automovilístico

RPP: Reglamento Particular de la Prueba

C.T.: Comisario Técnico

A. S.: Auto de Seguridad

R.G.D.A. 2021 Reglamento Deportivo **FAPCDMS 2021**

Carrera: Competencia en la cual la velocidad constituye el factor determinante para la clasificación.

Circuito: Recorrido utilizado para la realización de carreras, cuyas largadas y llegadas coinciden generalmente en un mismo punto. Los circuitos pueden ser temporarios, semi-permanentes o permanentes, según la existencia o no de instalaciones fijas y la continuidad de su disponibilidad para realizar competencias.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



3.- CAMPEONATO

3.1 AUTORIDADES DEPORTIVAS

Todas las autoridades deportivas actuarán en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el RDA, en las prescripciones de RDA, en lo determinado en el presente reglamento de campeonato y en el correspondiente RPP.-

3.1.1 COMITÉ EJECUTIVO:

Organismo conformado por personas electas en una Asamblea General Extraordinaria, cuya misión es ejercer el cargo designado para la dirección, conducción y responsabilidad de una Federación.-

3.1.2 ORGANIZADOR/PROMOTOR DE LA COMPETENCIA

FAPCDMS, acorde a los artículos 22 y 26 del RDA, reconoce y otorga el poder solo de organizar competencias incluidas en este campeonato 2020, a promotores, clubes, asociaciones, agrupaciones, que previo estén inscriptas y registradas legalmente como tales, adjuntando a FAPCDMS, toda la documentación que esta requiera.-

3.1.3 COMITÉ DE ORGANIZACIÓN

Un grupo de por lo menos tres personas reconocidas por **FAPCDMS** como capaces de organizar un evento y aplicar el reglamento particular de la Prueba (RPP).-

3.1.4 SECRETARIO DEL EVENTO

El Secretario de la Prueba es el responsable de la organización material de la prueba, de los anuncios relacionados con la misma y esta encargado de controlar todos los documentos relativos a los competidores y a los pilotos.

Debe asegurarse que los diferentes oficiales estén informados de sus atribuciones respectivas, y de que estén provistos de los accesorios necesarios.-

Si es necesario prestara asistencia al Director de Carrera en la elaboración de los informes de cierre de cada competición.-

3.1.5 DIRECTOR DE LA PRUEBA

El Director de la Prueba es el responsable de conducir el Evento al programa oficial. El Director de la Prueba puede ser al mismo tiempo Secretario del Evento y puede hacerse ayudar por adjuntos. En un Campeonato que comprenda varias competiciones puede haber en cada una de ellas, un Director de la Prueba distinto. El Director de la Prueba tendrá la autoridad decisiva en los siguientes asuntos de acuerdo a lo dispuesto en RDA y en el presente Reglamento de Campeonato:

- Control de práctica, carrera, cumplimiento de cronograma y si lo considera necesario, la modificación de éste último.-
- La detención de cualquier vehículo.-
- La interrupción de la práctica o la carrera, si considera que es inseguro continuar y garantizando que se realice el procedimiento correcto para su reanudación.-
- El procedimiento de largada.-

Además, el Director de la Prueba, deberá:

- Asegurarse de que todos los Oficiales estén en sus puestos y prevenir a los Comisarios Deportivos de la ausencia de alguno de ellos.-
- Asegurarse que los Oficiales estén provistos de todas las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.-
- Asegurarse que los Oficiales estén provistos de todos los elementos para su desempeño.
- Vigilar a los concursantes y a sus vehículos, e impedir a todo concursante y Piloto excluido, suspendido o descalificado tomar parte en las competiciones para las cuales no está habilitado.
- Asegurarse de que cada automóvil lleve el número que le corresponde.
- Presentar a los C.D. toda la proposición relativa a cambios en el Organigrama, Faltas, Infracciones o reclamaciones de un concursante.
- Recibir las reclamaciones y transmitirlas sin retraso a los C.D. que decidirán la solución a dar.-
- Informar a los competidores las distintas sanciones y señalizaciones.

3.1.6 OFICIALES DEPORTIVOS

Son aquellas autoridades presentes en las competencias que fueron designados por la Autoridad Deportiva **FAPCDMS** para llevar adelante el evento; a destacar:

- Los Comisarios Deportivos (C.D.): Autoridad que, en conjunto con el Director de la Prueba, está a cargo del control y conducción del evento.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



- Comisarios Técnico
- Jueces de Hecho (Veedores)
- Oficiales Cronometristas
- Administrativos.

Figuraran sus nombres y cargos en el R.P.P. de cada evento. **Todos ellos deberán exhibir en todo momento su credencial identificatoria habilitante.**-

3.17 TRIBUNAL DE PENALIDADES:

Organismo creado por **FAPCDMS**, con la finalidad de ejercer el poder del control disciplinario de toda la actividad de **FAPCDMS**, como así también de las personas físicas licenciadas por **FAPCDMS**, que hayan participado en forma directa o indirecta, de competencias automovilísticas de **FAPCDMS**.-

La cantidad de integrantes del TRIBUNAL DE PENALIDADES, siempre estará compuesto en numero impar a partir del tercer miembro. Organismo independiente, deberá contar con domicilio declarado para su funcionamiento.-

3.18 TRIBUNAL DE APELACIONES:

Organismo creado por **FAPCDMS**, con la finalidad de ejercer el poder de Apelaciones Deportivas, de toda la actividad de una **FAPCDMS**, como así también de las personas físicas licenciadas por **FAPCDMS**, que hayan participado en forma directa o indirecta, de competencias automovilísticas de **FAPCDMS**.-

La cantidad de integrantes del TRIBUNAL DE APELACIONES, siempre estará compuesto en numero impar a partir del tercer miembro. Organismo independiente, deberá contar con domicilio declarado para su funcionamiento.-

3.19 COMISION DEPORTIVA:

FAPCDMS, formara una Comisión Deportiva, cuyo propósito es resolver cuestiones relacionadas a la actividad desempeño y desarrollo deportivo ejercida por los Sres. Comisarios Deportivos, Comisarios Deportivos Adjuntos, Directores de Pruebas, Adjuntos de este y toda persona que sea designado a tareas del control deportivo dentro de una competencia..

Estarán facultados para formar nuevos C.D., crear Congresos y charlas informales, que siempre orienten, mejoren y aporten nuevas normas DEPORTIVAS de aplicación.,

Sus integrantes serán electos por el honorable Comité Ejecutivo de **FAPCDMS**, siempre evaluando honorabilidad, conocimientos y dedicación que se le destine a esta comisión.-

Esta Comisión tendrá su accionar, en la sede de **FAPCDMS**, pudiéndose reunir en lugares que entre ellos acuerden, adaptados a las circunstancias del momento, si esta situación existiera.-

3.20 COMISION TECNICA:

Son responsables del área técnica, cuyo propósito es resolver cuestiones relacionadas a la actividad desempeño y desarrollo técnico ejercida por los Sres. Comisarios Técnicos, Comisarios Técnicos Adjuntos, Ayudantes Técnicos y toda persona que sea designado a tareas del control técnico dentro de una competencia..

Estarán facultados para formar nuevos CT, crear Congresos y charlas informales, que siempre orienten, mejoren y aporten nuevas normas TECNICAS de aplicación.,

Serán los que resolvieran fallos de conflictos técnicos, como así también, los que resolvieran la interpretación reglamentaria de lo que se pretende controlar y medir.-

Sus integrantes serán electos por el honorable Comité Ejecutivo de **FAPCDMS**, siempre evaluando honorabilidad, conocimientos y dedicación que se le destine a esta comisión.-

Esta Comisión tendrá su accionar, en la sede de **FAPCDMS**, pudiéndose reunir en lugares que entre ellos acuerden, adaptados a las circunstancias del momento, si esta situación existiera.

3.21 - COMISION DE SEGURIDAD:

Son responsables del área Seguridad: Su propósito es la verificación y habilitación principalmente de un circuito / kartodromo / Autodromo.

Encargada del contralor en materia de seguridad de cada escenario que se dispute una competencia **FAPCDMS**, estas cumplen las normativas de seguridad que impone cada categoría **FAPCDMS**, de acuerdo a normas y reglamentaciones vigentes, Municipales, Provinciales y Nacionales, en pura concordancia con lo normado en el RDA del ACA, prescripciones FIA y otras disposiciones en materia de seguridad que puedan aplicarse en un futuro.-

Sera esta Comisión la que determine realizar modificaciones, exigir cumplimiento de las mismas, para su habilitación.

Su cuerpo orgánico estará compuesto con un mínimo de tres (3) personas que tengan acreditada experiencia en materia de seguridad del automovilismo todo.-

Esta Comisión tendrá su accionar, en la sede de **FAPCDMS**, pudiéndose reunir en lugares que entre ellos acuerden, adaptados a las circunstancias del momento, si esta situación existiera.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



3.2 ACTORES PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

3.2.1 PILOTO:

Persona que conduce un Automóvil, en una competencia de cualquier tipo, obligatoriamente en posesión de una Licencia Deportiva Zonal otorgada por FAPCDMS y una Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA. [«Ver Capítulo 5.2 Licencia Deportiva Zonal FAPCDMS 2021».](#)

PILOTO MENOR DE EDAD:

Todo piloto menor de 18 (dieciocho) años deberá presentar una autorización legalizada ante Juez de Paz o Escribano Público, donde los padres (o el tutor) del mismo, avalan la participación del menor en esta actividad deportiva. La planilla de "autorización de menores" se puede solicitar desde el sitio oficial de FAPCDMS (www.fapcsa.org). [«Ver punto 10: Formulario Autorización Menores de Edad para conducir»](#)

PILOTO INVITADO:

Todo piloto invitado deberá presentar Licencia Deportiva habilitante emitida por alguna otra Federación Regional reconocida por el ACA y la Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA. Su vehículo deberá respetar las reglamentaciones técnicas de la divisional donde se lo invita. La invitación es válida solo en una competencia del calendario y no le otorgará puntaje al invitado. Tendrá derecho a recibir trofeos, siempre que su clasificación final definitiva lo especifique y otorgue.

PILOTO INVITADO EN UNA COMPETENCIA DENOMINADA «ESPECIAL»

Todo piloto invitado en una carrera especial deberá presentar Licencia Deportiva habilitante emitida por FAPCDMS y Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA. La invitación es válida en categorías donde el piloto invitado no tenga puntuación asignada como titular. Los puntos obtenidos por el piloto invitado serán aquellos que se fijen en el capítulo puntaje de este Reglamento Deportivo 2021, y serán indicados en el RPP de cada evento.-

3.2.2 CONCURRENTE:

Toda persona física mayor de 18 años inscripta en una competencia y obligatoriamente en posesión de la Licencia Zonal de Concurrente, otorgada por FAPCDMS. Si el Piloto inscribe su vehículo, debe tener un Concurrente por lo que también deberá poseer su correspondiente Licencia Deportiva Zonal.

Incumbencias:

- El concurrente que está inscripto en una competencia es responsable de la conducta del piloto, sus mecánicos y acompañantes,
- Deberá permanecer dentro del Autodromo/circuito, donde se disputa el evento en cuestión desde la hora de comienzo que indique el RPP hasta la finalización de Verificación Técnica. Si un Piloto se ve involucrado en un incidente, tanto el mismo como su Concurrente no podrán retirarse del Autodromo sin la autorización del Comisario Deportivo.
- Si el concurrente no puede concurrir en persona al evento, debe nombrar por escrito quien lo reemplaza. La persona que se halla a cargo de un vehículo inscripto en cualquier momento de un evento, es responsable conjuntamente con el concurrente de dicho vehículo y de todos los individuos del equipo.
- El Concurrente deberá asegurarse que su vehículo cumpla con todos los requisitos técnicos y de seguridad durante todas las prácticas y la carrera.

Todas las personas que de alguna manera permanezcan en la pista, Áreas de Servicios o Paddock, deberán exhibir la credencial que los habilite para ello. Sera obligatorio llevar en forma visible dicha credencial identificatoria.
[«Ver Capítulo 5.3. Licencia Deportiva Zonal de Concurrente».](#)

3.2.3 DIRECTOR DE EQUIPO:

Toda persona física que tenga a su cargo la dirección o administración de un equipo de competición y/o se encuentre a cargo del acondicionamiento de un Automóvil o bien varios de ellos. Deberá ser Licenciado por FAPCDMS, para presentarse como tal ante las autoridades deportivas actuantes.

El Director de Equipo será responsable de la conducta de sus mecánicos y demás integrantes del equipo, en forma conjunta con el Piloto y/o Concurrente, debiendo observar y hacer observar todos los requerimientos de los reglamentos deportivos y técnicos, así como también lo especificado en el RDA. [«Ver punto 5.5 Licencia de Director de Equipo / Preparador /Motorista / Chasista».](#)

3.2.4 PREPARADOR / MOTORISTA / CHASISTA

Toda persona física que sea encargado del funcionamiento o mantenimiento del motor de un Automóvil y/o un chasis o bien varios de ellos. Está previsto para esta temporada 2021 por resolución del Honorable Comité Ejecutivo de FAPCDMS



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



deberán poseer Licencias habilitantes para estar en «zonas calientes de carrera» tales como Revisión Técnica - Parque Cerrado - Pre-Grilla de Partida - Grilla de Partida, etc. **«Ver punto 5.5 Licencia de Director de Equipo / Preparador / Motorista / Chasista».**-

3.2.5 RESPONSABILIDAD DEL PILOTO Y SU CONCURRENTE

Tanto el piloto como su concurrente son responsables de las acciones de su equipo, mecánicos, allegados y/o simpatizantes. Siendo ambos (Piloto y Concurrente) quienes respondan ante las autoridades deportivas por las acciones de aquellos. Es facultad del organizador dar aviso a las autoridades policiales presentes en el predio ante cualquier altercado generado por aquellos. Según sea la gravedad del caso, el organizador puede reservarse el derecho de admisión y/o permanencia dentro del predio a toda persona (licenciada o no) que haya atentado contra el normal desarrollo de la actividad.

3.2.6 RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de las Fiscalizadoras son colaboradores ad honorem, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. No serán toleradas las faltas de respeto y/o insultos, agravios, en forma Personal, en Redes Sociales, en Declaraciones al Periodismo en todas sus magnitudes, y en caso de ocurrir, serán materia de aplicación de severas sanciones a las personas involucradas. Luego de constatar dichos hechos hacia cualquiera de las personas que conformen el staff deportivo de FAPCDMS, miembros del Comité Ejecutivo e incluso, en aquellos casos donde los hechos se manifiesten entre pilotos, integrantes de sus equipos, allegados y simpatizantes, el Tribunal de Penalidades de FAPCMDMS tiene la facultad de aplicar sanciones en los involucrados incluso haciendo responsables directos tanto a pilotos como concurrentes. **«Ver punto 3.2.5: Responsabilidad de Piloto y Concurrente».**

3.2.7 RESPONSABILIDAD CIVIL

Los pilotos asumen la responsabilidad civil de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas físicas y/o instalaciones que pudieran resultar de la competición, en accidentes o desordenes protagonizados por los mismos y/o sus colaboradores, que no estén contemplados en el contrato de cobertura médica, o el seguro a espectadores que cubre el espectáculo. Dicha responsabilidad es totalmente extensiva y solidaria al concurrente del piloto. Tanto FAPCDMS, como el organizador del evento y/o propietario del predio, tendrán derecho de reclamar a los autores, resarcimiento económico por los daños ocasionados bajo pena de acción legal, civil y comercial que se pudiese llevar a cabo, si esto ocurriera.-

3.2.8 CAPACIDAD CONDUCTIVA:

En caso de que un piloto, durante el transcurso del campeonato, por causas de accidentes y/o alteraciones de sus condiciones psíquicas o físicas, disminuyera ostensiblemente su capacidad conductiva, o no cumplierse las condiciones de seguridad deportiva, el Comité Ejecutivo de FAPCDMS podrá retirarle la licencia habilitante en forma temporal o definitiva, previo informe certificado por autoridades médicas designadas por FAPCDMS, para una evaluación superior, llegando incluso a solicitarle / sugerirle a la CDA del ACA, se le realice un NUEVO EXAMEN MEDICO MAS ESPECIFICO.-

En caso de que integrantes de un equipo, durante el transcurso del campeonato, por causas de accidentes y/o alteraciones de sus condiciones psíquicas o físicas, disminuyera ostensiblemente su capacidad de convivencia y aplicación de las normas de buenas costumbres y correcto comportamiento, o no cumplierse las condiciones de seguridad deportiva, el Comité Ejecutivo de FAPCDMS podrá retirarle la licencia habilitante en forma temporal o definitiva al piloto y concurrente, y negar la presencia de la/s personas previo informe de la fiscalización o certificado por autoridades médicas designadas por FAPCDMS.

3.2.9 CONDUCTA DEPORTIVA:

En ocasión de las competencias, el piloto y los integrantes de los equipos, deberán observar conductas deportivas decorosas, no ofender la moral y las buenas costumbres de los asistentes a las competencias, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el R.C., R.D.A., y C.D.I., y si los organizadores y/o fiscalizadores o autoridades deportivas consideren necesario, serán retirados del predio por medio de fuerzas policiales destacadas para cuidar el un todo el orden de la manifiesta deportiva.-

Se les está especialmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas mientras dure la programación incluyendo la revisión técnica final, por lo que se llegara a solicitar la aplicación del Control preventivo de Alcolemia, cuyos principios se detallen en este Reglamento General Deportivo 2021 y sus posibles anexos.-

La negativa al control requerido por cualquiera de los participantes, lo hará pasible de la inmediata exclusión de la competencia por los Comisarios Deportivos, la cual será inapelable.

De comprobarse la ingesta de compuestos alcohólicos en Pilotos e integrantes de su equipo, será excluido de la competencia, cuya medida será inapelable, elevándose los antecedentes al Tribunal de Disciplina, quien resolverá sobre el particular.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



En el seno de los equipos participantes queda terminantemente prohibida la tenencia de armas de fuego.
La aportación de las mismas será sancionada con la exclusión de la competencia, debiendo abandonar el circuito en forma inmediata. La negativa a esta determinación será efectivizada por fuerzas policiales.

3.3 CAMPEONATOS DEPORTIVA

3.3.1 TIPOS DE CAMPEONATO

- CAMPEONATO ZONAL
- CAMPEONATO INTERZONAL
- CAMPEONATO DE LARGA DURACIÓN
- INSCRIPCION / BINOMIOS
- OTROS CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS QUE SE PUEDAN PROPOSER

3.3.2 TIPOS DE COMPETENCIA

- COMPETENCIA ZONAL:

Una competencia es zonal cuando es exclusivamente accesible a Pilotos y a Concurrentes de la misma zona o región, es decir titulares de una Licencia Deportiva Zonal otorgada por **FAPCDMS** de la región en donde se organiza dicha competencia. Una competencia y un campeonato zonal deben estar obligatoriamente inscriptos en el Calendario Zonal de **FAPCDMS**, con comunicación como MINIMO 2 meses antes del comienzo de los mismos.-

COMPETENCIA RESERVADA /S / DE LARGA DURACION / DE PILOTOS INVITADOS / BINOMIOS INVITADOS / OTRO TIPO DE COMPETENCIA QUE SE PUEDAN PROPOSER

Una competencia es RESERVADA cuando es accesible a Pilotos y a Concurrentes que satisfagan condiciones particulares no previstas en las definiciones precedentes.

Competencia denominada «DE LARGA DURACION»:

Comprende a aquellas competencias que se desarrollen bajo una regulación muy especial, para el caso de competencias exclusivas a desarrollarse en pistas (Circuitos), estas serán de UNA SOLA (1) competencia dentro del calendario anual y deberá ser comunicada con no menos de TRES (3) meses antes de su realización.

Sera necesario que los pilotos interesados en su participación, sean pilotos activos o aquellos inactivos que demuestren en su historial , antecedentes deportivos como piloto. No se permitirán debutantes en este tipo de competencia.

Condición indispensable para la tripulación en este tipo de competencia, ser poseedor de una LICENCIA MEDICA NACIONAL vigente emitida por la CDA del ACA, una LICENCIA DEPORTIVA ZONAL de **FAPCDMS** vigente, una LICENCIA DEPORTIVA NACIONAL , o una LICENCIA DEPORTIVA ZONAL de otra FRAD, afiliada a la CDA del ACA.

Deberán contar con un Licenciado como »CONCURRENTE» (Licencia «ESPECIAL DE CONCURRENTE», emitida por **FAPCDMS**, únicamente para esta competencia) quien asumirá las veces de responsable directo de sus pilotos.

Se incluirán en los requisitos, un licenciado por **FAPCDMS**, como «JEFE DE EQUIPO» único responsable del personal de su equipo durante la competencia.

Para este evento serán las dos únicas personas autorizadas a tomar contacto con las autoridades deportivas del evento y deberán exhibir las credenciales otorgadas.-

Para participar en un evento de larga duración, se llevará a cabo un sistema de inscripción «On Line» y esta se cerrará 30 días antes del inicio de la competencia. Durante el lapso restante (es decir los últimos treinta días) **FAPCDMS**, deberá publicar por los canales habituales de comunicación, un extenso listado de participantes, detallando la constitución de cada tribulación, numeración asignada a cada vehículo, responsable del equipo y jefe de equipo.-

Una vez confirmada y autorizada dicha competencia, sesenta días (60) antes de su realización **FAPCDMS**, deberá dar a conocer el REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (RPP), en la cual se indicará el periodo de duración de la misma, cantidad de pilotos para un mismo auto, sistema de reabastecimiento, detallar el sistema de paradas de boxes para el reemplazo obligatorio de tripulación, detalles propios de este tipo de eventos y puntaje especial que se otorgara a este tipo de competencias.

FAPCDMS, con sus comisiones Deportivas, Técnicas y de Seguridad deberán controlar el escenario elegido para la realización, del evento, las condiciones en un todo ofrecidas y las exigencias de **FAPCDMS**, para esta competición..-

No se autorizará ninguna competencia de este tipo, como ultima fecha del campeonato.

Competencia denominada «PILOTOS INVITADOS»

Comprende a aquellas competencias que se desarrollen bajo una regulación muy especial, Indicadas en un REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (RPP) que deberá ser publicado y entregado a los competidores UNA FECHA (1) antes del evento, por los medios habituales de comunicación.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



Estarán permitidas un máximo de TRES (3) eventos dentro del calendario distribuidas así: Primer fecha Invitados: al 25% de las competencias ya disputadas, Segunda fecha invitados: al 50% del campeonato disputado y Tercera fecha invitados: al 75% del campeonato disputado.

No se autorizara ninguna competencia de este tipo, como ultima fecha del campeonato.

Sera necesario que los pilotos interesadas en su participación, sean pilotos activos o aquellos inactivos que demuestren en su historial o, antecedentes deportivos como piloto. No se permitirá debutantes en este tipo de competencia.

Condición indispensable, ser poseedor de una LICENCIA MEDICA NACIONAL vigente emitida por la CDA del ACA, una LICENCIA DEPORTIVA ZONAL de FAPCDMS vigente, una LICENCIA DEPORTIVA NACIONAL , o una LICENCIA DEPORTIVA ZONAL de otra FRAD, afiliada a la CDA del ACA.

Deberán contar con un Licenciado como concurrente (Licencia «ESPECIAL» como CONCURRENTE), emitida por FAPCDMS, únicamente para esta competencia, quien asumirá las veces de responsable directo de sus pilotos.

Se incluirán en los requisitos, un licenciado por FAPCDMS, como «JEFE DE EQUIPO» único responsable del personal de su equipo durante la competencia.

BINOMIOS:

DEFINICION DEL BINOMIO:

Se define como BINOMIO a la unión entre dos (2) Pilotos que comparten un mismo Vehículo y con un número específico que nuclea a los dos, para la participación del Campeonato del Presente Calendario, de la Categoría que acepte este tipo de Sistema de BINOMIOS REGLAMENTADO.

Los pilotos podrán competir indistintamente en forma unipersonal o según la forma de binomio. Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

Bajo ningún concepto, ambos integrantes del binomio podrán participar simultáneamente en una competencia.

La constitución y competencia de binomios se realizará según la siguiente regulación

VIGENCIA DE EL BINOMIO:

El binomio tendrá vigencia como tal, para todo el Campeonato en el que se haya inscripto o hasta que se solicite su disolución.-

La disolución deberá ser solicitada por escrito, con la firma del piloto titular (dueño del vehículo), indicando cuál de los componentes continúa con la puntuación obtenida hasta el momento..-

Los componentes de este binomio disociado, podrán continuar su participación individualmente, pero no constituir un nuevo binomio por el resto del Campeonato en disputa.

INSCRIPCION AL CAMPEONATO COMO BINOMIO:

Cuando dos pilotos requieran participar como Binomio, deberán solicitar por escrito la inscripción como tal. Este requerimiento se podrá efectuar desde el inicio del Campeonato hasta la sexta fecha del campeonato . Ningún piloto podrá inscribirse como integrante de más de un binomio.

INSCRIPCION EN COMPETENCIAS:

Cuando dos pilotos requieran participar como Binomio, deberán solicitar por escrito la inscripción como tal. Este requerimiento se podrá efectuar desde el inicio del Campeonato hasta la sexta fecha del campeonato . Ningún piloto podrá inscribirse como integrante de más de un binomio.

INCORPORACIÓN DE UN INTEGRANTE:

Cuando un piloto haya iniciado el campeonato individualmente, podrá solicitar la formación de un binomio, manteniendo la numeración del auto y los puntos obtenidos, incorporando un integrante. Si el integrante incorporado tuviera puntos ganados individualmente, éstos no se incorporan al binomio formado.

CAMBIO DE INTEGRANTES:

Queda prohibido el reemplazo de uno o ambos integrantes del binomio en el transcurso del campeonato en disputa, aun cuando alguno de los pilotos no haya participado.-

PUNTUACION CAMPEONATO BINOMIOS::

A los efectos del Campeonato, la puntuación obtenida por cada uno de los integrantes se sumará a la del binomio que integran. Los puntos por presentación se otorgarán al binomio y no individualmente a cada uno de los integrantes.

PARTICIPACION DEL BINOMIO:

Una vez inscripto el binomio, toda participación de cada uno de sus integrantes será asignada al binomio. La distribución de



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



competencias a participar por cada uno de los pilotos, para EL SUPLENTE tendrá un mínimo de una fecha y un máximo de 5 fechas.-.

DEBUT EN LAS ULTIMAS DOS FECHAS DEL CAMPEONATO:

Ningún componente del binomio podrá debutar en las últimas dos fechas del Campeonato, aunque haya participado individualmente.

SANCIONES COMO PILOTO UNICO O BINOMIO:

Las sanciones que pudieran aplicarse a uno de los Integrantes del BINOMIO, ellas Técnicas, Deportivas, Administrativas o no, serán adjudicadas al piloto responsable del BINOMIO y al OTRO.

Si se disuelve un BINOMIO y de existir sanción remanente, la misma será de cumplimiento efectivo para los dos y si hubiera sido en la competencia de INVITADOS, el INVITADO también tendrá sanción remanente a cumplir, puede que la responsabilidad se adjudicara al piloto al cual le fuere aplicada la misma, podrán las autoridades y definirán si la sanción es en particular por uno de ellos o en conjunto responsables para el cumplimiento de la mencionada sanción, sin perjuicio de otras sanciones que FAPCDMS o bien el Tribunal de Penalidades corrobore o agregue por tratarse de no compatibles y que este cuerpo estime una sanción mayor.

COMPETENCIAS

La participación de binomios se considerará como la de un piloto individual en toda circunstancia. Cuando una participación tenga influencia sobre la siguiente (clasificación, ordenamiento de largada, etc.) afectará al binomio, independientemente del cambio (o no) de piloto.

CAMBIO DE INTEGRANTES DEL BINOMIO:

Podrá reemplazarse un piloto del BINOMIO, con la presentación de los pilotos a disolverse, por FUERZA MAYOR (EXCEPCIONAL Y MUY JUSTIFICADA) ESTO ES INAPELABLE., cada vez que se disuelva un Binomio, podrá formar otro y comenzar nuevamente de cero puntos o continuara solo con un nuevo número.

Siempre el cambio será por un piloto preferentemente "NO RANQUEADO" en el presente campeonato.

Podrá un piloto que forma Binomio participar solo con otro número, pero de ninguna manera los puntos logrados como Binomio se le adjudicaran al de su participación Solo. O si está participando solo no sumara esos puntos si forma un Binomio.

CAMBIO DE PILOTO INSCRIPTO EN EL BINOMIO::

Una vez iniciada las pruebas oficiales de una competencia, si un piloto inscripto normalmente y sufriera una inconveniente o indisposición cualquiera fuera podrá ser reemplazado por el otro piloto integrante del BINOMIO. Deberá ser comprobable Si una vez comenzada oficialmente una competencia y sufriera un inconveniente o indisposición cualquiera fuera en algún tramo podrá ser reemplazado por el otro integrante, la Categoría analizara el reemplazo según el Tramo que suceda.

No se autoriza que participen ambos pilotos del Binomio en la misma fecha, excepto que se estipule que la fecha contiene dos (2) fechas del Campeonato un mismo fin de semana.

EVENTOS ESPECIALES:

Dentro de los eventos previstos, hasta (4) cuatro, podrán ser de carácter ESPECIAL y estará definido cuando se confirme la fecha según el cronograma oficial de competencias que establece la categoría al comienzo de sus campeonatos indicadas en este Reglamento Deportivo de Campeonato FAPCDMS 2021.-

Para estas pruebas, FAPCDMS y categorías, deberá publicar como mínimo una fecha antes (1) la fecha que se disponga para su realización, como así también en ese tiempo ya publicar y entregar el Reglamento Particular de la Prueba (RPP)

Cualquier duda o falta de interpretación de lo reglamentado en este, únicamente FAPCDMS, a través de sus comisiones, resolverá la situación. Toda duda o consulta que se deba realizar, deberán ser canalizadas a FAPCDMS, a través de correos electrónicos o notas personales, siempre deberá hacerse con el tiempo suficiente antes de la próxima realización.-

- COMPETENCIA NO AUTORIZADAToda competición proyectada que no sea organizada en conformidad con las disposiciones del RDA será prohibida por FAPCDMS. Si tal competición se encuentra comprendida en un "Meeting" para el cual se ha expedido un permiso, el permiso será nulo y no valido Las prescripciones del Art. 58 del Capítulo III Competiciones - Generalidades del RDA son aplicables a cada licenciado que tome parte en tales competencias.Ver condiciones de emision Licencia Deportiva Zonal.

3.3.3 PUNTUACIÓN:

Para tener derecho a recibir puntos en una competencia, los pilotos deberán poseer Licencia Deportiva Zonal emitida por



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



FAPCDMS, Licencia Médica Nacional emitida por la CDA. del ACA, y también una Licencia de Concurrente. Las prescripciones del Art. 58 del Capítulo III Competiciones - Generalidades del RDA son aplicables a cada licenciado que tome parte en tales competencias.

No cumplir con este requisito implicará el retiro automático de la totalidad del puntaje obtenido, el cual NO será reasignado a otros competidores.

Las pruebas puntuables en el presente Reglamento de Campeonato son: Clasificación, Series y Finales.

«OBSERVAR EN LO ESPECIFICO DE CADA CATEGORIA, DE ESTE R.G.D.A. 2021»

- PUNTUACIÓN POR ASISTENCIA

«OBSERVAR EN LO ESPECIFICO DE CADA CATEGORIA, DE ESTE R.G.D.A. 2021»

3.3.4 CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN:

En caso de campeonatos ordinarios, el campeón de la categoría será el piloto que haya ganado al menos una prueba Final (o Final "A") y que más puntos sume a lo largo del mismo.

3.3.5 CASO DE EMPATES EN PUESTOS DEL CAMPEONATO:

En caso de empate, en el que hubiera dos o más Pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos, si aun así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente.

Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguientes. Si mediante la aplicación del procedimiento descrito en el presente artículo no se llegara a producir un resultado, solo **FAPCDMS** determinará un ganador según los criterios que se considere adecuados.

3.3.6 QUITA DE PUNTOS:

Se establecerá para todos los reglamentos deportivos de todas las categorías comprendidas en **FAPCDMS**.

Sera aplicable la quita de puntos obtenidos por el/los participantes del campeonato vigente, aplicable a la última competencia del campeonato o bien el denominado «Premio Coronación».

Esto se aplicará para aquellos casos de dos o más competidores que en la última fecha del año tengan posibilidades de coronarse «Campeón».

Cuando un piloto con posibilidades de consagrarse campeón causara maniobras totalmente desleales hacia otro Piloto con posibilidades de salir Campeón, y éste quedara fuera de todas posibilidades, y que el causante por las maniobras realizadas llegara a coronarse como «campeón», más allá de las decisiones que puedan tomar las autoridades deportivas sobre la acción del piloto que causo dicho perjuicio a su par; es facultad única Comité Ejecutivo y/o el Tribunal de Penalidades, luego de leer, observar y analizar el/los informes de las autoridades actuantes, aplicar quita de puntos al piloto que haya provocado ese incidente, medida que impide que este piloto logre su cometido como coronarse campeón, esto es independiente de la sanción que sea solicitada por la autoridad actuante en la competencia, o bien la dirección del Comité Ejecutivo y/o pase a Penalidades, según la gravedad del hecho.

3.3.7. DEBUTANTES:

«OBSERVAR EN LO ESPECIFICO DE CADA CATEGORIA, DE ESTE R.G.D.A. 2021»

3.4 CAMPEONATOS TÉCNICA

3.4.1 REGLAMENTOS TECNICOS::

El Reglamento Técnico está definido exclusivamente por el presente Reglamento Deportivo SantaFesino y sus anexos, los respectivos Reglamentos Técnicos de **FAPCDMS** para cada categoría y sus anexos y el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P); cualquier tipo de sugerencias y/o pedido de aclaración del mismo el piloto y/o concurrente podrá dirigirse directamente a **FAPCDMS**.-

3.4.2 VEHÍCULOS ADMITIDOS:

«OBSERVAR EN LO ESPECIFICO DE CADA CATEGORIA, DE ESTE R.G.D.A. 2021»

3.4.3 PESO:

Los pesos dados son mínimos absolutos sin tolerancias y en las condiciones en que terminó la competencia. Debe ser posible verificarlos en cualquier momento de una competición. El Piloto debe estar provisto con los elementos necesarios y obligatorios de carrera (mascara antiflame, casco, anteojos, guantes, hans (protector cervical y botas). Cualquier infracción encontrada durante o al final de un evento, producirá al Piloto que se lo excluya de esa serie, clasificación o carrera. **«EN CUANTO A PESOS MINIMOS PERMITIDOS - SE DEBERAN OBSERVAR EN ESTE R.G.D.A. 2021 EN LO ESPECIFICO DE CADA CATEGORIA»**



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



3.4.4 NUMEROS DE COMPETICION:

Queda establecido que para todos los campeonatos que fiscaliza **FAPCDMS**, si existe un ranking del año anterior, se respetarán las posiciones de dicho ranking entregándose la numeración y color correspondiente. En caso de que no exista ningún tipo de ranking en este formato de carreras, **FAPCDMS** determinará un nuevo color y fondo de número identificatorio y la numeración comenzara con el N° 11 en adelante sin ninguna clase de excepción.

«TIPO DE NUMERO - COLOR Y DEMAS DETALLES EN LO ESPECIFICO DE CADA CATEGORIA EN ESTE R.G.D.A. 2021

- NUMERO 13:

Al culminar el presente campeonato, todo piloto que haya quedado décimo tercer podrá negarse a usar el número 13 el próximo año, teniendo tiempo hasta el 30 de diciembre del corriente año para notificar esta decisión a la **FAPCDMS**. Si esto sucede, el décimo tercer puesto ocupará el número 14, el décimo cuarto el número 15, el décimo quinto el 16 y así sucesivamente. No se admitirá su idealización posterior a la fecha indicada para su comunicación.

3.4.5 NOMBRE Y GRUPO SANGUÍNEO:

«NOMBRE Y GRUPO SANGUINEO Y DEMAS DETALLES EN LO ESPECIFICO DE CADA CATEGORIA EN ESTE R.G.D.A. 2021

3.4.6 NEUMÁTICOS:

DISTRIBUCIÓN:

FAPCDMS, regula, controla la utilización de neumáticos en cada evento automovilístico a través de sus Comisarios Técnicos, **FAPCDMS**, no comercializa ni vende neumáticos para esta actividad, ni de ninguna otra especialidad.-

«VER REGIMEN DE UTILIZACION Y CONTROL DE NEUMATICOS EN LO ESPECIFICO DE CADA CATEGORIA EN ESTE R.G.D.A. 2021»



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



3.4.7 COMBUSTIBLE:

- COMBUSTIBLES PERMITIDOS:

- Solo se permitirá combustible de uso comercial, de venta pública de las denominadas «Estaciones de Servicio».

- COMBUSTIBLE PATRON:

Sera el proveniente de cualquiera de las destilerías de BANDERA, y no siempre en cada evento, deberá ser el de la misma marca. Sera opcional, de acuerdo al lugar del evento y de que Estaciones de Servicio de expendio de combustible de venta habitual haya en ese lugar.

- CONTROL DE COMBUSTIBLE EN PARQUE CERRADO:

El control de combustible deberá hacerse y llevarse a cabo siguiendo los pasos establecidos en el Proceso Único de Control de Combustible explicado en el presente reglamento. Cualquier tipo de control que se pretenda hacer, sin haber seguido esta normativa, será declarado inválido.

«Ver punto 9: Procedimiento Único de Control de Combustible».

- SERVICIO DE ATENCION AL PILOTO:

A modo de servicio complementario hacia el piloto, en cada competencia de **FAPCDMS**, antes de la Verificación Técnica Oficial Habitual de cada evento, los Comisarios Técnicos podrán brindar el servicio de control de combustible, con las pautas más arriba descriptas y luego de firmada el acta correspondiente, sin que esto forme parte de la Revisión Técnica Oficial Habitual. Este procedimiento, es solo a título informativo de quien lo solicita, sin que ello forme parte del algún reclamo de pilotos, preparadores o motoristas deslindando todo tipo de control y responsabilidades de parte de los Comisarios Técnicos que estén bajo la órbita de **FAPCDMS**.

Este servicio ofrecido queda condicionado, por la actividad y tiempo que dispongan los Comisarios Técnicos actuantes, de acuerdo al trabajo del momento y a la magnitud del evento

Para acceder a este servicio de atención de control de combustible, Se solicita "sin excepción, que cada piloto, preparador, motorista, etc. Que quiera acceder al servicio traiga su propio recipiente, higienizado, libre de contaminaciones.

Será en forma gratuita, sin costo adicional para el/los pilotos ya que tiene como objetivo fomentar el bien, transparencia y tranquilidad de pilotos, preparadores, dirigentes y todos los allegados al mundo del automovilismo Santafesino.

El servicio de control de combustible que se ofrece, se deberá llevar a cabo del mismo modo que está reglamentado. el servicio prestado no implica responsabilidad de las partes, es a solo efecto de prestar este servicio, para el bien y tranquilidad de la/s categorías de **FAPCDMS**.

3.4.8 ADQUISICIÓN DE DATOS:

Se permite la adquisición de datos en el vehículo. Está prohibida la telemetría, entiéndase por telemetría en envío de datos desde los Boxes al automóvil o viceversa en tiempo real.-

3.4.9 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

Se autoriza la comunicación radial vía VHF en banda fija que no interfiera con los utilizados por los Comisarios Deportivos, Técnicos, Cronometraje, Dirección de la Prueba, Auto de Seguridad, oficiales deportivos y banderilleros.

Es exclusivamente la comunicación entre piloto y equipo o viceversa.-

Queda terminantemente prohibido la transmisión o comunicación de piloto a medios de prensa.

La habitual instalación en el automóvil no debe interferir en un todo, la libre conducción del vehículo y libertad del piloto dentro del habitáculo. Normalmente, el dispositivo auricular, va montado sobre el casco protector del piloto, que con conexiones denominadas «rápida» llega a su casco. La antena receptora de dicha señal estará colocada en la parte externa del vehículo, en lugar seguro, de manera que se demuestre que su desprendimiento sea imposible.-

Asimismo, el equipo deberá declarar la frecuencia y banda utilizada a los Comisarios Deportivos, y desde las autoridades deportivas le daran indicación de grabar una segunda frecuencia única que utilizará el Comisario Deportivo, para establecer comunicación simultánea con todos los competidores en caso de alguna emergencia o comunicación especial.-

3.4.10 ELEMENTOS DE MEDICION:

Todos los aparatos e instrumentos de medición y control (cronómetros, computadoras, calibres, balanzas, tester's de combustible, etc.) utilizados por **FAPCDMS** a través de sus Comisario/s Técnico/s para la fiscalización y control de las competencias, son inapelables e inobjetables.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



4.- COMPETENCIA

4.1 ENTRENAMIENTOS FUERA DE UN EVENTO

4.1.1 PRUEBAS NO OFICIALES

Se deja establecido que **FAPCDMS**, se reserva el derecho de publicar un listado con los circuitos/Autodromos, en habilitados para prácticas NO oficiales; prohibiéndose bajo sanción a aquellos pilotos que tomen prácticas en circuitos no declarados por las autoridades de **FAPCDMS**. sin lugar a ningún tipo de apelación o reclamación. De demostrarse que pilotos licenciados por **FAPCDMS**, participaran ilegalmente de estas pruebas, será motivo de sanciones que la Autoridad deportiva decidirá al respecto.-

En todo momento, aquel piloto que necesitase de realizar ensayos libres NO OFICIALES deberá comunicarlo con anticipación a las autoridades, quien autorizara o no dicha práctica.

A modo de sugerencia hacia los pilotos cuando tomen parte de las PRUEBAS NO OFICIALES autorizadas, se les recomienda hacerlo con la indumentaria correspondiente, buzo, casco, guantes, , con la finalidad de evitar consecuencias físicas hacia el participante y de ser posible, en conjunto con su equipo para verificar la seguridad que aplica el organizador para estas pruebas.

Las **Pruebas Libres No Oficiales** que se realicen en los días previos a la semana de la competencia en cualquier circuito quedan exclusivamente bajo responsabilidad del club organizador de las pruebas y/o propietario del circuito, deslindando a **FAPCDMS** de todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar. La participación del piloto en estas pruebas serán responsabilidad de éste último deslindando a **FAPCDMS** de todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar.

Importante: Tanto el organizador del evento, como los pilotos, no podrán realizar pruebas libres no oficiales una semana antes de la competencia, en el circuito donde ésta competencia se llevará a cabo.

4.2 COBERTURA MÉDICA:

La prestación de la Cobertura Médica obligatoria se cumplirá de acuerdo a lo establecido por el RDA del ACA/CDA Vigente. Obligatoriamente Nadie podrá tomar parte de una prueba oficial, sin que antes presente ante las autoridades del evento, una Cobertura Médica, con las prescripciones, como lo establece el R.D.A. de la CDA del ACA. Con la finalidad de agilizar que los pilotos cumplan con lo solicitado, **FAPCDMS**, proveerá dicha cobertura Médica, la cual esta autorizada y homologado por la CDA del ACA, a la Asociación Argentina de Volantes (AAV), para dicho cometido. Se exceptuará excepcionalmente a aquel o aquellos pilotos que presenten un Certificado firmado en original por su cobertura Médica Privada, que conste que, dicha cobertura abarque la protección total en caso de accidentología en competencias de automovilismo.-

4.3 REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (RPP):

Documento oficial obligatorio elaborado por el Organizador de una competencia donde se reglamentan los detalles de la misma. El organizador se comprometerá a publicar el RPP por los medios y canales habituales de comunicación con un mínimo de 72 Hs. antes del inicio oficial de las pruebas. Además, se deberá publicar en el predio de la competencia para ser consultada por los pilotos y/o concurrentes al momento de la inscripción.

Se establecerán los horarios y detalles correspondientes para las actividades siguientes:

- Horario de finalización de inscripción.
- Horarios Entrenamientos oficiales
- Publicación oficial de inscriptos de cada categoría.
- Verificación previa de elementos de seguridad y sellado de materiales
- Reunión obligatoria de Pilotos.
- Entrenamientos Oficiales
- Pruebas de Clasificación.
- Series Clasificatorias.
- Autoridades de la competencia
- Competencias Finales.
- Verificación Técnica Final.
- Ceremonia de Podio.

Es resorte exclusivo del Director de la Prueba en conjunto con el Comisario Deportivo determinar la duración de los entrenamientos oficiales, y/o modificar total o parcialmente el programa pre establecido en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.). teniendo muy en cuenta factores que influyan en el desarrollo de la actividad, para que esta se pueda llevar a cabo.-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



4.3.1 VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DEL CIRCUITO:

El Director de la Prueba deberá Chequear las condiciones de seguridad del circuito antes de dar comienzo a los Entrenamientos Oficiales.

Las medidas de seguridad deben ser las mismas aplicadas tanto en los Entrenamientos Oficiales como en las Series y Finales. Toda disciplina del área de servicios, parque cerrado y pista, así deberán respetar las cláusulas y reglamentaciones vigentes y estar alineadas al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.).-

4.3.2 ASIGNACIÓN DE BOXES:

Queda a cargo del organizador/promotor.

4.3.3 CANTIDAD MÍNIMA DE PARTICIPANTES EN UNA COMPETENCIA:

«OBSERVAR ESTE PUNTO REGLAMENTARIO, EN LO ESPECIFICO DE CADA CATEGORIA, DE ESTE R.G.D.A. 2021»

4.3.4 DURACION DE MANIFESTACIONES DEPORTIVAS Y PRUEBAS:

Se inicia una manifestación deportiva en el momento en que comienza la primera prueba y finaliza cuando se ha concluido la última prueba. Se considera que una prueba debe comenzar a la hora prevista por el RPP para la apertura de las verificaciones administrativas y/o técnicas, y comprende todos los entrenamientos y la competencia propiamente dicha.

4.4 INSCRIPCIÓN A UNA COMPETENCIA

4.4.1 INSCRIPCIONES PREVIAS (Pre-Inscripción):

Si el organizador así lo estipula, los Pilotos y/o Concurrentes podrán iniciar el trámite de inscripción a través de medios telemáticos, siempre que estos estén avalados por **FAPCDMS**. Esto se conoce como PRE-INSCRIPCIÓN y necesariamente culmina con el pago y la presentación de las licencias correspondientes ante los Oficiales Administrativos el día de la competencia.-

4.4.2 INSCRIPCIÓN:

Una inscripción es un contrato entre el piloto y/o concurrente y el organizador. El mismo obliga al piloto y al concurrente a tomar parte en la competencia para la cual se ha inscripto.

- En un evento, la inscripción la deben realizar y firmar Piloto y/o Concurrente. Al momento de formalizar su inscripción deberán presentar las respectivas Licencias Deportivas Zonal y Licencia Médica Nacional (Piloto) ante los Oficiales Administrativos que realizan el trámite.

- La apertura y el cierre de Registro de Inscripciones se producirá acorde a cada RPP.
- Al momento de las inscripciones, cada piloto deberá presentar su Licencia Deportiva Zonal otorgada por la **FAPCDMS** y su Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA.
- Se registrará la inscripción a todo Piloto que no tenga Sanciones o deudas económicas con **FAPCDMS** u otra Regional reconocida por el ACA.

4.4.3 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

La verificación administrativa consistirá en un control de la siguiente documentación (original) del concurrente y del piloto: Licencia Deportiva Zonal (Piloto, Concurrente, Director de Equipo y Preparador). Licencia Médica Nacional. Documentos personales (DNI o Cédula de Identidad). Documentación adicional si la hubiere.

- La verificación debe hacerse en forma personal.
- El Piloto y el Concurrente inscriptos deberán presentarse a la verificación administrativa acompañados de toda la documentación correspondiente.
- Solamente con un permiso especial otorgado por los Comisarios Deportivos y por una circunstancia de fuerza mayor un piloto y/o concurrente inscripto podrá realizar las verificaciones fuera del horario estipulado.

4.4.4 CIERRE DE INSCRIPCIONES:

El cierre de las inscripciones a una competencia quedará supeditado a la publicación oficial del general de clasificación avalado por los comisarios deportivos. Siendo esta acción la que determine el cierre definitivo de las inscripciones.

4.4.5 PASAPORTE TÉCNICO:

Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de **FAPCDMS**, en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



4.4.6- STICKER DE VERIFICACION:

Una vez finalizados todos los trámites a cada piloto se le entregará un Sticker, que deberá pegarlo en el parabrisas del lado del acompañante, es así que el Comisario de Boxes sabrá que cada piloto realizó todos los trámites y podrá salir a pista, de lo contrario no será autorizado. Podrá en el futuro utilizarse otro sistema de verificación y será anunciado oportunamente.-

4.5 VERIFICACION TÉCNICA:

Es facultad del Comisario Técnico y colaboradores, consiste en realizar una verificación técnica primaria antes de la primera salida a pista del día. La misma se enfocará en materia de seguridad del vehículo, conforme al RDA y reglamentos vigentes FAPCDMS.

- Una vez finalizada la última tanda de entrenamientos libres, y antes de la primera tanda de prueba oficiales libres, el piloto deberá ingresar al sector de parque cerrado y presentar la Declaración jurada de elementos (si se lo solicitan), para el posterior precintado de todos los elementos, el no cumplimiento inhabilitará el ingreso a pista. Datos que se consignaran en el Pasaporte Técnico Individual.-

En cualquier momento de una prueba los Comisarios Deportivos y/o Técnicos podrán:

- Efectuar una verificación técnica de un automóvil y del equipamiento del Piloto.
- Pedir para verificar un automóvil que abandono o no se presentó a largar una serie o una carrera de la fase final.
- Pedir a un concurrente que le entregue para verificar cualquier repuesto del automóvil o muestra de combustible.
- Cualquier automóvil que después de la Verificación Técnica es desarmado o modificado de una manera que podría afectar su seguridad o dejarlo fuera de categoría, así como también involucrado en un accidente que le provocará las mismas consecuencias, deberá ser presentado nuevamente a los Comisarios Técnicos para su evaluación si estos últimos lo consideren necesarios.

- El Director de la Prueba puede hacer detener a un automóvil, que participó en un accidente, para su verificación técnica.

- Las Verificaciones Técnicas serán llevadas a cabo por los Comisarios Técnicos y sus oficiales que también serán responsables de los Parques de Servicios y del Parque Cerrado. Estos Oficiales Técnicos están autorizados para dar instrucciones a los concurrentes, quienes deberán cumplirlas estrictamente.

- Llevar un automóvil a la Verificación Técnica será considerado como una forma implícita de conformidad con los reglamentos.

- Hasta el momento que comienzan las Pruebas de Clasificación un piloto podrá cambiar el material que fuera identificado en la Verificación Técnica (excepto los neumáticos). En el caso de que el evento no prevea pruebas de clasificación, ese momento será una hora antes de la primera serie. El nuevo material deberá ser verificado por los Comisarios Técnicos.

- El organizador deberá proveer de asistentes en el lugar de la verificación técnica hasta el comienzo de las pruebas de clasificación.

4.6 SENsoRES DE TOMA DE TIEMPO (TRASPONDER):

Será responsabilidad del piloto cargar el mismo antes de cada carrera y LA UBICACIÓN

PERMITIDA ES EN EL VANO MOTOR DEL LADO OPUESTO AL ESCAPE. A quien no lo haga no se le computarán los tiempos.

Los sensores podrán ser propios o provistos por los Oficiales Cronometristas. Será responsabilidad única del piloto la colocación del mismo. La falta de este elemento no clasificará al piloto.-

Para los pilotos que no posean su propio sensor y alquilen estos elementos se comprometen a devolverlo luego de finalizada la carrera en perfecto estado teniendo media hora para hacerlo, sino lo hiciera se le cobrará una multa de \$ 7000. (SIETE MIL)

El extravío o rotura del mismo, sera una responsabilidad del piloto/concurrente/equipo. Estos deberán responder por dicho transponder:

- a) Reposición del transponder de características idem al suministrado
- b) Abonar dicho transponder a precio de mercado del momento que se produce el extravío/perdida/rotura, quedara el piloto y auto inhabilitado para sus futuras participaciones el no cumplimiento de los puntos a) y B).-
- El piloto que posea sensor propio, deberá declarar el número del mismo al Oficial Cronometrista.

4.7 COMUNICACIONES E INSTRUCCIONES A LOS PILOTOS Y/O CONCURRENTES:

Todas las clasificaciones de prácticas, pruebas de clasificación, series y finales serán informadas a través de planillas oficiales del equipo de cronometraje de FAPCDMS con los resultados de cada instancia del evento.

4.8 PRUEBAS FUERA DEL CIRCUITO:

Mientras se lleva a cabo el evento, queda prohibido retirar el vehículo del circuito para realizar las pruebas de cualquier



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



tipo, comúnmente llamadas "tiradas", sin haber sido autorizado únicamente por el comisario deportivo. El no cumplimiento será motivo de **EXCLUSION TOTAL DEL EVENTO.**

4.9 ENTRENAMIENTOS OFICIALES:

Podrán tomar parte de las Pruebas Oficiales, todo piloto previamente inscripto que sea poseedor de una Licencia Deportiva Zonal **FAPCDMS**, y una Licencia Médica Nacional emitida por el ente rector CDA del ACA, al día; y a tal efecto se le entregará al momento de su inscripción, un Pasaporte Técnico que deberá ser presentado ante el Oficial Deportivo de Boxes, cada vez que el piloto salga a la pista o si este fuese requerido por dicho comisario. De no presentarlo, el piloto no podrá ingresar al circuito para realizar pruebas, clasificación o carrera.

Las tandas de reconocimiento se realizarán con la cantidad de máquinas que sea conveniente, de acuerdo al único criterio del Director de la Prueba y Comisario Deportivo.

El director de la prueba podrá interrumpir una práctica todas las veces que lo considere necesario con el objeto de remover vehículos, o mejorar las condiciones de la pista.

El Director de la Prueba en acuerdo de los Comisarios Deportivos puede interrumpir un entrenamiento Libre Oficial y no reiniciarlo si lo considera necesario.

4.10 CLASIFICACIÓN:

Podrán tomar parte de las Clasificación, todo piloto previamente inscripto que sea poseedor de una Licencia Deportiva Zonal **FAPCDMS**, y una Licencia Médica Nacional emitida por el ente rector CDA del ACA, al día, y a tal efecto se le entregará al momento de su inscripción, un Pasaporte Técnico que deberá ser presentado ante el Oficial de Boxes, cada vez que el piloto salga a la pista o si este fuese requerido por dicho comisario. De no presentarlo, el piloto no podrá ingresar al circuito para realizar pruebas, clasificación o carrera.

Todo piloto tendrá derecho a participar en las Pruebas de Clasificación, siempre que haya registrado su inscripción y Verificación Técnica Previa denominada «Primaria».-

En víspera de la Prueba Final se realizarán las tandas de clasificación según los horarios establecidos en el R.P.P. La conformación de los Grupos será según la siguiente forma:

a) Para la primera carrera del campeonato 2021 según el orden del Ranking 2019.-

determinado por **FAPCDMS**

b) A partir de la 2da. Competencia y para el resto de las competencias, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato 2021 considerando la competencia realizada hasta el momento.

c) Los pilotos sin puntos serán ordenados a continuación del último ordenado por Ranking. Pudiendo los participantes intervenir en el Grupo que le fuera asignado, no siendo aceptado ningún caso el cambio de grupo.

Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de mas Grupos Clasificatorios.

Las tandas de Clasificación tendrán una duración mínima de diez (10) minutos desde la apertura de Boxes.

Cumplido el tiempo se bajará la Bandera de Cuadros al pasar por la línea de llegada, a todos los participantes que estén en pista.

Cada piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda, finalizada la misma o cuando quiera detenerse deberá ingresar directamente al Parque Cerrado.

Las Pruebas de Clasificación se realizaran mediante el sistema denominado "Boxes cerrado", es decir durante el transcurso de la clasificación, los vehículos que ingresen al sector de Boxes o parque de reparaciones, **NO PODRAN** reintegrarse a pista, dando por concluida su participación en las Pruebas de Clasificación, el hecho de que un piloto durante su turno de clasificación ingresara al sector de Boxes por alguna anomalía en su automóvil y regresara nuevamente a pista sin hacer caso a la indicación del Comisario de Boxes, se procederá a anular los tiempos de clasificación, estos tiempos podrán ser anulados de acuerdo al Art. 14.3 del R.D.A. Prescripciones generales para competencias en pista.

Luego de la bandera a cuadros que indica el fin de la prueba clasificatoria, todos los pilotos deberán dirigirse al Parque cerrado.

El director de la prueba podrá interrumpir una práctica todas las veces que lo considere necesario con el objeto de remover automóviles detenidos en lugares considerados riesgosos, o mejorar las condiciones de la pista.

Pero en una prueba de clasificación, si una interrupción fuera causada por un piloto, los Comisarios Deportivos podrán sacarle los tiempos realizados y no podrá participar más en ninguna otra prueba de clasificación.

Si una prueba de clasificación se ve interrumpida, no se admitirán protestas por los efectos que esa interrupción pudiera ocasionar en la clasificación.

Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dan la orden de ingresar algún vehículo, a este se le mostrara Bandera Negra, dicho participante deberá ingresar al Parque Cerrado únicamente dando por finalizada su clasificación.

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y el ordenamiento de la



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



Grilla de Series Clasificatorias o prueba final según corresponda.

En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto.

A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenido por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de largada y la integración de la Grilla de Partida de las Series Clasificatorias o prueba final según corresponda.

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el Grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba, quien no lo hiciera podrá participar de las Series Clasificatorias o prueba final según corresponda, siendo incluido en esta, a continuación de los que cumplieron con la Clasificación siempre que no supere la cantidad de autos establecidos.

Si por causa de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las tandas de clasificación, para el orden de largada se utilizará lo reglamentado en las CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESINO «RANKING»

Una vez finalizada cada tanda clasificatoria, los automóviles serán revisados en la verificación técnica, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias. Todos los elementos que sean revisados en la 1er. Tanda Clasificatoria y se encuentren encuadrados dentro del Reglamento Técnico vigente y que luego de la 2da. Tanda Clasificatoria se vuelvan a revisar y que en esta Tanda no encuadren dentro del reglamento, a estos pilotos se procederá a retirarle los tiempos solo de la 2da. Tanda Clasificatoria. En el caso de encontrarse alguna

anomalía técnica luego de terminada la segunda clasificación y que estos elementos no se hayan revisados en la 1er. Tanda ahí se procederá a la quita de los tiempos obtenidos por ese vehículo en la clasificación general, quedando el mismo sin tiempos.

4.11 CONDUCCIÓN DURANTE LA TANDA DE CLASIFICACIÓN:

Queda terminantemente prohibido detenerse en cualquier sector de la pista, durante la tanda clasificatoria, salvo aquellos casos de fuerza mayor o problemas mecánicos comprobables por los Comisarios Deportivos o Técnicos, una vez finalizada la tanda y de haber solicitado los Comisarios la retención de ese vehículo en el sector de parque cerrado.

Desde la apertura de Boxes, los pilotos tendrán tres minutos (3') como tiempo máximo para realizar su primer paso cronometrado por la dirección de la carrera.

Las vueltas lentas de cada piloto, no podrán superar en más de veinte (20") segundos a su mejor vuelta rápida registrada: Ejemplo: Si un piloto registra en su mejor vuelta 1'30" (un minuto treinta segundos), sus vueltas lentas no podrán ser superiores a 1'50".00 (un minuto cincuenta segundos).-

De determinarse esta situación la sanción a aplicar para aquel piloto que llegase a trasgredir lo anunciado más arriba, será automático el retiro del tiempo registrado de su vuelta más veloz de la tanda.

Los Comisarios Deportivos actuantes, pudran decidir el RETIRO DE TODOS LOS TIEMPOS DE LA PRUEBA DE CLASIFICACION CUANDO DETERMINEN DE ACUERDO A SU CRITERIO Y/O INFORME DE VEEDORES, SI ASI LA CIRCUNSTANCIA LO REQUIERE, QUE LA INFRACTION COMETIDA ES GRAVE. Incluso se reservan el derecho de aplicar multas económicas, que deben ser abonadas antes de que el piloto continúe compitiendo antes de su próxima salida a pista.-

4.12.- INTERRUPCIÓN DE LA PRUEBA DE CLASIFICACION:

A partir del momento en que se muestre la bandera roja finalizará la toma de tiempos.

Si una tanda de Clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, esta continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al R.P.P. tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen.

El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con Bandera Roja, tendrá el reinicio del cronometraje cuando el primer auto se aproxime a la Dirección de la Prueba (50 mts. aproximadamente).

El automóvil que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros al lugar de Bandera Roja (Dirección de la Prueba) podrá continuar con la Prueba de Clasificación. No pudiendo hacerlo aquel automóvil que habiendo llegado por sus propios medios hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (Leca, tierra arada, cama de arena, etc.) o haya producido la interrupción (Bandera Roja) de dicha clasificación. Durante la interrupción el vehículo que ingrese a Boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, de ingresar Boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, de ingresar deberá hacerlo al Parque Cerrado.

Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido con el 80 % del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas, según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no la transforma en atípica. En caso que una o más Tandas hubiesen sido interrumpidas, no se acertarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.-

4.13 APERTURA Y CIERRE CALLE DE BOXES:

Tanto para las series como finales, se habilitara la salida de Boxes en un tiempo máximo de cinco (5) minutos cumplidos, para que el piloto con el vehículo ingrese a la pista, cumplido el mismo todo aquel vehículo que no saliera a pista deberá largar desde Boxes.-Según el tipo de organización el control de tiempo de la calle de Boxes, se llevará a cabo de dos



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



alternativas:

a) Podrá usarse un Reloj Digital (CONTROL TIME BOXES) colocado al final de la calle de Boxes, muy visible para todos, operación a cargo del Comisario de Boxes, (mostrará el mismo Comisario de Boxes, una bandera Verde), el cual en tiempo remanente irá indicando el tiempo restante que le queda a los pilotos para poder salir a pista sin penalización - además podrá activarse una sirena - bocina de alta potencia, anunciando su apertura.-

Una vez que el Reloj Digital (CONTROL TIME BOXES) llegue a marcar «00:00», es indicación que el plazo de salida a pista a expirado y el vehículo que por diferentes motivos no pudo tomar contacto con la pista dentro del tiempo permitido, deberá permanecer allí detenido hasta una nueva orden, asimismo una vez que el Reloj Digital (CONTROL TIME BOXES) haya llegado a la lectura de «00.00», el comisario de Boxes mostrará una bandera roja, señal de que ya el/los vehículos no podrán salir a pista.- El/los vehículos que no pudieron salir a pista en el tiempo permitido, quedaran definitivamente en ese sector - podrán largar desde la calle de Boxes, una vez que el último auto de la largada real de la competencia, alcance la línea de la calle de Boxes, lo harán en fila india ordenada, con la indicación de Bandera Verde impuesta por el Comisario de Boxes.-

b) Cuando el Comisario de Boxes recibe la indicación del CD, de abrir la calle de Boxes, para la salida de los vehículos a pista activara una sirena - bocina de alta potencia indicando la apertura de dicha calle para la salida a pista en el mismo modo se mostrará un cartel que indique «5» (cinco minutos) y se mostrará una bandera Verde.-

Cuando el tiempo que es controlado por el Comisario de Boxes solo resta un minuto para la salida a pista sin penalización, el Comisario de Boxes elevará un cartel de «1» (un minuto) tiempo restante para salir a pista. («Indicación del tiempo que les resta a los pilotos para salir a pista antes del cierre de la calle de Boxes»).

Finalizado dicho minuto, el Comisario de Boxes mostrará ya una Bandera Roja, señal de que dicha calle ya quedó inhabilitada para que los vehículos puedan salir a pista. El/los vehículos que no pudieron salir a pista en el tiempo permitido, quedaran definitivamente en ese sector y podrán largar desde la calle de Boxes, una vez que el último auto de la largada real de la competencia, alcance la línea de la calle de Boxes, lo harán en fila india ordenada, con la indicación de Bandera Verde impuesta por el Comisario de Boxes.-

4.14 REUNIÓN DE PILOTOS:

Es una reunión organizada por el Director de la Prueba para todos los pilotos inscriptos en un evento.

El objeto de la reunión es recordar a los pilotos los puntos específicos del reglamento referidos a la organización de la prueba, las nociones de seguridad, ya sea generales o específicas del circuito utilizado, aclarar cualquier duda con respecto a los reglamentos. Recordar el mecanismo de largada y las reglamentaciones referidas al mantenimiento de los puestos en las grillas durante las vueltas previas al lanzamiento. Recordar el significado de las banderas etc.

Previo a cada competencia y luego de los entrenamientos y/o clasificación cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su concurrencia obligatoria, Podrán realizarse reuniones suplementarias únicamente en caso de estimarse conveniente.

La autoridad deportiva está facultada para la toma de asistencia de los pilotos concurrentes a la reunión con las autoridades de la carrera. Los Comisarios Deportivos podrán aplicar una multa a quien/es no concurra/n.

La inasistencia a la misma será penalizada por el ente fiscalizador con una multa cuyo importe indique el Reglamento de Campeonato de cada Categoría no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta no abonar la misma.

En el caso de que la autoridad decida tomar asistencia, un registro de la asistencia será firmado por cada piloto y otro por cada concurrente en el caso de las categorías menores.

Todos los pilotos deberán permanecer en la reunión hasta la finalización de la misma prestando la debida atención en forma silenciosa.-

4.15 PROTOCOLO:

Todos los pilotos de todas las categorías que componen dicha programación, tendrán la obligación de asistir a la Ceremonia Protocolar, si así lo dispone la organización o FAPCDMS, con la indumentaria reglamentaria completa, debidamente vestido, junto con las autoridades de la competencia, donde se entonarán las estrofas del Himno Nacional Argentino, en el horario y lugar que indique el R.P.P. de cada evento, que normalmente se llevará a cabo minutos antes del inicio de las series respectivas. El piloto que faltare a esta cita será pasible de una sanción equivalente a una multa, aplicada por los Comisarios o Director de la prueba.-

4.16 TRABAJOS EN ZONA BOXES:

Desde el inicio de la actividad, evento o manifestación en un circuito, no se podrá poner en marcha los motores desde la hora 22:00 hasta la hora 7.00 del día siguiente, ni en los Boxes ni en ninguna otra parte de circuito. El no cumplimiento de esta medida traerá aparejada una sanción que FAPCDMS determine. El RPP podrá variar esta franja horaria, la cual se deberá respetar bajo las mismas condiciones que la anterior.-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



4.17 AUXILIARES EN CIRCUITO - ASISTENCIA MECÁNICA - REPARACIONES - PISTA HÚMEDA:

4.17.1 ASISTENTE EN PISTA:

SEÑALEROS

Durante las primeras tres (3) vueltas de la competencia, el paredón de la calle de Boxes deberá estar vacío, al cumplirse la tercera (3) vuelta de la competencia se podrá acercar únicamente los señaleros que tengan el chaleco que los identifique como tal.

- Cuando el Director de la Prueba interrumpe, o da final a una prueba, hasta que todos los vehículos lleguen al área de servicios o al parque cerrado, nadie podrá ingresar a la pista excepto los oficiales deportivos.

- En el caso de que una prueba libre se interrumpiera, durante el intervalo que transcurre hasta su reinicio, todos los automóviles abandonados a lo largo del circuito deberán ser trasladados a la zona de asistencia y podrán participar cuando se reinicie la práctica.

- Excepto en los casos expresamente indicados en este Reglamento, nadie puede tocar un automóvil, salvo el piloto con el objeto de llevarlo a un lugar seguro, fuera del área de reparaciones.

- Durante las pruebas libres, la clasificación, series o finales, si un automóvil se detiene deberá ser colocado lo más rápido posible en un lugar seguro que no cause molestias a los demás competidores. Si el piloto de ese vehículo está incapacitado para hacerlo, es obligación de los Oficiales Deportivos de ayudar a trasladarlo a lugar seguro; sin embargo, si el automóvil reinicia la competencia como resultado de esa ayuda, será desclasificado de esa clasificación, serie o final. El piloto deberá permanecer junto a su vehículo, con el casco puesto y los elementos de seguridad colocados. No le está permitido abandonar el lugar salvo para su atención médica o razones de seguridad.

4.17.2 ZONA DE REPARACIONES - ABASTECIMIENTO:

- Cualquier reparación con herramientas debe ser hecha en la zona de reparaciones. Está prohibido llevar herramientas o repuestos en el vehículo o en la indumentaria del Piloto.

- El piloto sólo puede recibir ayuda en el área de reparación o área de servicios que será determinada en el RPP o en la Reunión de Pilotos.

- Si el reabastecimiento está autorizado, deberá ser realizado en un área autorizada para ello. El Director de la Prueba lo deberá contemplar en el RPP. (Eventualmente y para carreras de larga duración únicamente)

- Una velocidad máxima será impuesta en la zona de reparación durante las prácticas y durante la vuelta de formación. Cualquier piloto que supere esa velocidad será penalizado de acuerdo al RPP o al RDA (también rige esta velocidad máxima para la entrada en el Parque Cerrado luego de la clasificación, series y finales).

- Si durante el desarrollo de una competencia un automóvil gira a marcha lenta por problemas mecánicos, deberá abandonar lo más pronto posible la pista por razones de seguridad. De no hacerlo podrá ser retirado de la pista por las Autoridades de la competencia con una sanción. Durante la actividad oficial los Comisarios Deportivos podrán detener a cualquier automóvil cuyos componentes, o su ausencia, comprometan la seguridad de los participantes.

- Ningún piloto podrá ingresar a la pista desde la zona de calle de reparaciones sin haber sido autorizado por los Oficiales Deportivos.

- Todo piloto que intenta dejar la pista o ingresar al parque de servicios o al parque cerrado deberá mostrar su intención claramente al mismo tiempo que cuidar hacerlo en forma segura.

- A lo largo de las series o finales, el piloto que se encontrara en infracción al Reglamento Técnico, falta de los elementos de seguridad del vehículo, deberá detenerse obligatoriamente en la zona de reparaciones y reparar la infracción antes de retornar a la pista. Lo debe realizar existiese o no una bandera negra con circulo naranja («Bandera de Reparación») ante la orden del Director de la Prueba, salvo que el piloto se encuentre transitando la dos (2) última vuelta de la competencia.

4.18 PISTA HÚMEDA:

Cuando el Comisario Deportivo determine que la largada es con Pista húmeda el procedimiento será el establecido en el presente Artículo. El tipo de neumáticos a utilizar quedará a elección de cada piloto dentro de lo establecido en este Reglamento de Campeonato según el uso del mismo.

Para el caso de largada con Pista húmeda, el procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art. 15 del R.D.A. A partir del momento en que sea exhibida la bandera verde, se inicia la vuelta previa con Auto de Seguridad.

Durante el transcurso de dicha vuelta los autos marcharan alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones, para el caso de retraso en el ordenamiento de largada de algún auto, rige la misma reglamentación que en la reanudación de una carrera después de la intervención del Auto de Seguridad. Cuando estén por cerrar la vuelta de reconocimiento, el Auto de Seguridad se retirará de la pista, el largador exhibirá una bandera verde, y a partir del momento que el primer auto de la fila india pase por la línea de cronometraje, comenzara la toma de tiempos y la cuenta de vueltas a recorrer.

El adelantamiento será penalizado.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



El presente Artículo rige para las Series como así también para la Prueba Final.

4.19 INCIDENTES:

Entiéndase como un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a estos por intermedio del Director de la Prueba, de un juez de hecho (Veedor), por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos: Haya motivado la interrupción de la carrera; Haya violado el presente Reglamento o el RDA; Haya causado una colisión evitable; Haya hecho abandonar la pista a otro participante; Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo a otro piloto; Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento; Haya provocado desmanes, agresiones, insultos, ya sea del piloto, concurrente o participantes del equipo del piloto; Haya ocasionado una maniobra de riesgo o desleal que le permite ganar la posición a otro participante, Etc.

El Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos pueden solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado. Podrán aplicar el mismo criterio cuando estimen que algún auto esté en condiciones de representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo en Boxes para su control o reparación aun cuando esté en Pruebas Cronometradas o en Carrera, no siendo esta medida apelable e implicando el no cumplimiento por parte del piloto a la aplicación de una sanción que puede llegar a la Exclusión.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato o en el RDA. Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a FAPCDMS, el pase al Tribunal de Penalidades. Según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho; están facultados a solicitar la Medida Provisoria, prevista en el Reglamento Deportivo Automovilístico.

Importante: un piloto implicado en un incidente cualquiera sea la gravedad y su participación o culpabilidad en el mismo debe hacerse presente ante los comisarios deportivos en forma inmediata a la finalización de la prueba en cuestión no pudiendo retirarse del autódromo sin la autorización de ello.-

4.20 GRILLA DE SERIES Y FINALES:

«OBSERVAR ESTE PUNTO REGLAMENTARIO, EN LO ESPECIFICO DE CADA CATEGORIA, DE ESTE R.G.D.A. 2021».

4.21 PARQUE CERRADO:

Predio cerrado al cual se dirigen los vehículos al finalizar una Prueba de Clasificación, Serie, Pre Final o Final.

Al fin de la prueba, el recorrido entre la línea de llegada y la entrada al Parque Cerrado está bajo el régimen de Parque Cerrado.

El Parque Cerrado está prohibido a toda persona, excepto a las Autoridades del ente fiscalizador de la competencia. En el Parque Cerrado no se pueden efectuar reparaciones.

Solamente las Autoridades del Ente Fiscalizador pueden ingresar al Parque Cerrado; cualquier otra persona que desee ingresar podrá hacerlo únicamente con el expreso permiso de estos oficiales, o licenciados como motoristas, chasistas, preparadores, jefes de equipo.-

El Parque Cerrado deberá ser lo suficientemente cómodo y resguardado para asegurar que las verificaciones técnicas se hagan de manera adecuada.-

4.22 CONFERENCIA DE PRENSA:

Si el organizador así lo requiere; luego de terminadas las Pruebas de Clasificación de todas las divisionales intervenientes, los Pilotos que obtuvieron los mejores registros de clasificación, deberán dirigirse a la sala de Prensa para tomar contacto con los medios de comunicación presentes.

Los pilotos involucrados en esta ceremonia, deberán asistir con la indumentaria de competición y a la hora que se figurará en el RPP para dicho acto. Quien esté ausente injustificadamente, será motivo de sanciones económicas que establecerá **FAPCDMS**.-

4.23 CEREMONIA DE PODIO:

Al menos los 3 (tres) primeros clasificados en la clasificación Final de cada categoría recibirán un trofeo.

Habiendo resultado la descalificación de uno o más de los premiados, deberá devolver dicho trofeo, el no cumplimiento traerá aparejada sanción que **FAPCDMS** determine.-

Todos los pilotos que participan en la ceremonia de entrega de premios lo deberán hacer con la indumentaria reglamentaria, (con el Buzo puesto y vestido como corresponde), caso contrario no se le hará entrega del trofeo y será posible de alguna sanción que **FAPCDMS** luego determine.-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



4.24 REVISIÓN TÉCNICA FINAL:

El Comisario Técnico es quien, en forma exclusiva realizará las verificaciones técnicas reglamentarias sobre los elementos de los vehículos, que, a su juicio, el considere.

El Comisario Técnico solicitará al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del / los elementos sobre los cuales se realizará la verificación. Asimismo, a solicitud de la Autoridad Deportiva actuante, el piloto y/o concurrente está obligado a la entrega de documentación tales como: Planilla Declaración Jurada de Materiales, Pasaporte Técnico Individual si estuviese en poder del piloto y/o concurrente, Toda documentación referida a cuestiones técnicas que generen dudas en su interpretación.

Serán obligatoriamente revisados el primero, segundo y tercero de la Clasificación final de la categoría en que participo. Se establece que ni bien finalizada la competencia final luego de bajada la bandera de llegada, es obligación de los pilotos de entregar sus respectivas máquinas al parque cerrado, para la revisión técnica, prohibiéndose totalmente realizar tareas de cualquier tipo en el vehículo, por el piloto y/o auxiliares una vez producida la bajada de bandera de llegada hasta el recinto de parque cerrado, consumir líquidos por parte del piloto antes de su pesaje y estar a plena disposición del Comisario Técnico y sus auxiliares. Sera criterio del Comisario Deportivo aplicar una sanción o exclusión de la competencia. si algunas de las situaciones mencionadas no se cumplen.

Es facultad del Comisario Técnico de hacer la Revisión Técnica Final con el resto de los vehículos, o cualquier vehículo que el considere. La no presentación del vehículo en termino en dicho recinto, la falta de sellado o la violación de las marcas de identificación colocadas en vehículo durante la verificación técnica previa o con posterioridad ocasionará la directa exclusión del mismo, donde el Comisario Deportivo informará a **FAPCDMS**, por lo realizado, dando su posición en forma escrita, para ser evaluada y comprobar que no haya existido reincidencias.

Realizada la misma el Comisario Técnico será la persona autorizada a informar al Comisario Deportivo y al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica.

En caso de que el Comisario Técnico, considere necesario, solicitará al Comisario Deportivo que comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su vehículo no se encuentra dentro de lo reglamentado y que será enviado a la Comisión Técnica de **FAPCDMS**, para su posterior verificación. El Comisario Técnico deberá embalar convenientemente el elemento, como así también colocar una faja de seguridad firmada por el mismo, el Comisario Deportivo y el piloto y/o concurrente, entregándoles a estos últimos constancia escrita del retiro de el/los elementos enviados. **FAPCDMS**. comunicará el día y el horario en que se realizará la verificación de los elementos verificados y resolverá sobre el particular.

Para una mejor identificación de personas que estén en el recinto de la Verificación Técnica, **estas credenciales deberán ser exhibidas en todo momento, ante los Comisarios Técnicos y sus auxiliares**. La falta de la/s misma/s impedirá a estas personas permanezcan en recintos reservados de carrera, y tomen contacto con las autoridades deportivas todas, debiendo estas, dirigirse a lugares destinado a los espectadores.

Recordemos que los RECINTOS RESERVADOS DE CARRERA TIENEN RESTRICCIÓN DE ACCESO AL PÚBLICO EN GENERAL. SOLO PODRÁN HACERLO PERSONAS IDENTIFICADAS Y SON LOS PORTADORES DE:

- LICENCIA DE PILOTO Y/O CONCURRENTE
- LICENCIA DE JEFE DE EQUIPO
- LICENCIA DIRECTOR DE EQUIPO
- LICENCIA DE CHASISTA
- LICENCIA DE PREPARADOR
- LICENCIA DE MOTORISTA
- OTRAS QUE SE PUEDAN HABILITAR PARA CASOS MUY ESPECIALES



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



5.- LICENCIAS

5.1 LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS AÑO 2021:

Es un certificado de registro otorgado por **FAPCDMS** a, Pilotos, Concurrentes, Director de Equipo, Preparador / Motorista / Chasista, que deseen participar en cualquier competencia reguladas por el presente REGLAMENTO SANTAFESINO 2021, con sus disposiciones vigentes.

El portador de una Licencia deportiva **FAPCDMS** 2021 debe conocer este reglamento estar en un todo de acuerdo con sus disposiciones y cumplirlas. Su conformidad y aceptación de normativas vigentes, quedará registrada con la/s firmas del Piloto y Concurrente en el «FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DEPORTIVA **FAPCDMS** 2021», que se deberá confeccionar para el trámite de la misma antes de tomar participación en una competencia bajo la órbita de **FAPCDMS**.-

5.1.1 LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS DECLARADA «PROVISORIA»:

FAPCDMS tendrá el derecho de otorgar una licencia con carácter "Provisoria" para un número determinado de competencias. Deberá **FAPCDMS** argumentar las condiciones y el motivo de porque se otorga una Licencia Deportiva Zonal 2021 declarada «PROVISORIA»

El Piloto así licenciado será observado en su comportamiento y resultados, a efectos de evaluar el otorgamiento definitivo de su Licencia Deportiva Zonal 2021, o bien el rechazo de la misma.-

5.2 LICENCIA DEPORTIVA DE PILOTO:

Es un certificado de registro otorgado por **FAPCDMS** a, Pilotos que deseen participar en cualquier competencia regulada por el Reglamento Deportivo SantaFesino 2021, con sus disposiciones vigentes.-

5.3 LICENCIA DEPORTIVA DE CONCURRENTE:

«Todo aquel piloto licenciado por **FAPCDMS**, deberá ser representado por la figura de un Concurrente (responsable del equipo), quien deberá ser licenciado por **FAPCDMS**, según lo normado por Reglamentos **FAPCDMS** y por RDA-2021»

5.3.1 LICENCIA DE CONCURRENTES REEMPLAZADOS POR SANCIÓN:

Aplicable a todas las categorías que estén bajo **FAPCDMS**.

Solamente se aplicará, para aquellos casos de un Concurrente Licenciado por **FAPCDMS** al recibir una sanción reglamentaria por las autoridades de **FAPCDMS**, tales como retiro de licencia, suspensión de licencia, inhabilitación parcial o total de su licencia, u alguna otra consecuencia que justificara el caso, el piloto tendrá que licenciar obligatoriamente a otro concurrente (a su elección y criterio) antes de su próxima participación en una competencia bajo normas y Reglamentos vigentes de **FAPCDMS**. Dicha licencia presentara en su diseño, un color diferente a la licencia habitual de concurrente, con la leyenda «SEGUNDO CONCURRENTE», si el caso fuera el segundo o más. Obedece el caso para ser fácilmente identificada. su presentación será de carácter obligatorio cada vez que realice trámites de inscripción en una competencia de **FAPCDMS**.

El costo de la licencia del concurrente será el que fije para este año el Comité Ejecutivo. El costo de la Licencia para un segundo Concurrente será de un valor al 50% más que el costo base de la Licencia. El nuevo concurrente licenciado tendrá que abonar dicha licencia en un solo pago, por los medios de pagos a convenir con la administración de **FAPCDMS**. CONDICION SINO QUANON, para que el piloto pueda ser aceptado e inscripto en una competencia.

5.4 TERMINOS Y CONDICIONES DE LA LICENCIA DEPORTIVA DE PILOTO Y CONCURRENTE FAPCDMS 2021.

Párrafo establecido en el formulario de solicitud de Licencia Deportiva Zonal Piloto y Concurrente **FAPCDMS** 2021:

«Los postulantes nos comprometemos en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». Asimismo declaramos expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de **FAPCDMS**.-»

FAPCDMS, utilizará las vías electrónicas que los postulantes especifican en cada solicitud de Licencia Deportiva, para el envío de documentación, notificaciones, de todas las AREAS que dependan de **FAPCDMS**, TOMANDOSE ESTAS COMO UNICAS Y VALIDAS.-

Las Costas Administrativas que generen por el envío de documentación y/o notificación por algún otro medio, que no sea el especificado en el formulario de Licencia Deportiva Zonal, corre por cuenta exclusiva de los postulantes: (ART. COSTAS ADMINISTRATIVAS 2018).



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



Se deja establecido que ante la comprobacion de participacion en competencias denominadas «NO AUTORIZADAS POR FAPCDMS», SE PROCEDERA EN FORMA AUTOMATICA EL RETIRO DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 - Indicado en el RDA de la Republica Argentina.-

Los postulantes, con su firma al pie del formulario de Licencia Deportiva Zonal 2021, declaran abstenerse a recurrir y/o iniciar acciones legales, en los fueros civiles, comerciales y penales, hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades deportiva en este orden:»

1.- FAPCDMS 2.- CDA DEL ACA 3.- F.I.A.

5.5 LICENCIAS DEPORTIVA DE DIRECTORES DE EQUIPOS / MOTORISTAS / CHASISTAS / PREPARADOR:

Por decisión del Honorable Comité Ejecutivo de **FAPCDMS**, para la temporada 2021, los actores mencionados anteriormente serán todos licenciados sin excepción, para poder trabajar/asistir a pilotos dentro de la «zona caliente de carrera» (sector de parque cerrado, grilla de Boxes, grilla de partida, zona de revisión técnica, etc).

Deberán exhibir en todo momento la credencial emitida por **FAPCDMS**, serán solidariamente responsables de sus actos en conjunto con pilotos y concurrentes a quien/es les brinde algún servicio de atención durante el evento.

La Credencial identificatoria lo habilitará a representar al piloto en el recinto de parque cerrado ante los Comisarios Técnicos, pero no lo habilitará para representarlo ante el Comisario Deportivo por alguna acción que pudiera haber ocurrido en pista con su Piloto.

Aquel Director de Equipo / Motorista / chasista / preparador que se negase a ser licenciado, tendrá prohibido el acceso a la denominada «zona caliente de carrera» sector de parque cerrado, grilla de Boxes, grilla de partida, zona de revisión técnica, etc.; será considerado un espectador del evento y deberá ocupar los espacios y lugares que habitualmente se le destina al público que concurre al evento, sin ninguna clase de opción y excepción.-

5.6 MOTIVOS DE RETIRO DE LICENCIA:

Nadie puede participar en un evento deportivo si no posee, AL MENOS una licencia deportiva **FAPCDMS** 2021.

Esta podrá ser RETIRADA tanto a Pilotos, Concurrentes, Director de Equipo, Preparador, Motorista, Chasista, en estos casos:

a) Cuando exista durante la disputa de un Campeonato de **FAPCDMS**, un litigio legal, civil, penal o comercial, por causas deportivas o extra deportivas, hasta tanto se dé por resuelto y finalizado dicho litigio.

Una Vez Finalizado el litigio **FAPCDMS**, tendrá la autoridad y decisión de volver a otorgar o no, una licencia deportiva a esas personas que causaron dicho litigio, sin tener en cuenta el/los resultados finales de dicha controversia.

b) Cuando **FAPCDMS**, a instancias de Pilotos y/o Concurrentes realicen reclamos, de cualquier otro tipo de presentaciones de cualquier índole, o exijan cumplimiento de situaciones que estén fuera del alcance de **FAPCDMS**, y que esta considere que no pueda cumplir, se llevará a cabo el retiro de licencia deportiva **FAPCDMS** 2021, liberando a los involucrados, que podrán participar en otro ámbito del automovilismo del país.-

c) Se deja establecido que ante la comprobacion de participacion en competencias denominadas «NO AUTORIZADAS POR FAPCDMS», SE PROCEDERA EN FORMA AUTOMATICA EL RETIRO DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 - Indicado en el RDA de la Republica Argentina.-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



6.- SEGURIDAD

6.1 SEGURIDAD DEL VEHICULO:

Los vehículos están autorizados a correr sólo si están en estado que responda a las normas de seguridad y de conformidad con el presente reglamento.

Deben estar concebidos y conservados de manera tal de permitir el respeto de los reglamentos y no constituir peligro para el piloto y los otros participantes.

6.1.1 LUZ TRASERA DE SEGURIDAD:

Será de uso obligatorio, la colocación de una luz Ambar instalada en la luneta trasera, zona central parte superior del vehículo, en el caso de los vehículos de formula (monopostos) su ubicación es en la parte inferior del soporte del alerón y caja , esta deberá ser encendida cuando las autoridades así lo indiquen. Su indicación puede ser Radial, o bien con cartelería. Le serán informados a los pilotos, en la habitual reunión de pilotos, su procedimiento. EN UN FUTURO SE REEMPLAZARAN POR OTRAS DE MAYOR VISIBILIDAD.-

6.1.2 CÁMARA ON-BOARD:

Se permite:

El uso y montaje de cámaras o sistemas de videos u otro sistema de registro de fotos/ímagenes sobre el automóvil. Estos dispositivos deberán estar montado en la línea imaginaria del espejo retrovisor, en forma segura, que no constituyan peligro para el mismo piloto. En el caso de monopostos, ver en el RD de esa categoría su fijación.-

Se instruye y se reglamenta que estas cámaras de videos o sistema de registro de imágenes instaladas en el vehículo, no constituyen, ni formaran parte de pruebas para que pilotos y allegados intenten fundarse/valerse en dicho instrumento para una posible reclamación ante las autoridades deportivas sin ninguna obligación de la/s autoridades actuantes de recibir material que no fuera solicitado por los mismos.

6.2 SEGURIDAD DEL PILOTO:

6.2.1 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

El conductor debe llevar puesto:

- Un casco con una eficiente e irrompible protección para los ojos (FIA Standard). Para todas las categorías los cascos deben cumplir con las Prescripciones de la FIA - CDA del ACA. El peso del casco puede ser comprobado en cualquier momento durante una competencia, y no debe ser más de 1,800 Kg.

- Un par de guantes que recubran las manos completamente. Homologados FIA - CDA del ACA.

- Vestimenta confeccionada con materiales homologados por la FIA - CDA del ACA. y debe llevar en lugar visible el número de Homologación. Ellos deben cubrir la totalidad del cuerpo, piernas y brazos.

- Protector Cervical (Hans) Homologados y autorizados por CDA del ACA.

- Botas con protección de tobillos.

- Deberán poseer el grupo sanguíneo y el nombre correspondiente (en el buzo y casco).

En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a Boxes y/o parque de servicios, según sea el caso. En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará a **FAPCDMS**. dicha situación por escrito, la que considerará y resolverá el tema en cuestión.

El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia, tanto su persona como la de su Kart.

6.3 SEGURIDAD EN BOXES:

6.3.1 EXTINTOR DE INCENDIOS (MATAFUEGOS):

Sera de carácter obligatorio exhibir y tener un matafuego de clase ABC, mínimo 3 kg., en cada box, gacebo de asistencia, carpa de permanencia de personas, en lugar bien visible, colocados al frente del recinto utilizado, con su baliza de identificación obligatoria, con marcador de presión y con acople rápido de seguridad (Foto ilustrativa), en soporte bien fijo y de fácil acceso al mismo en caso de su utilización.

El equipo de competición, una vez ya instalado en el lugar, deberá exhibir dicho Matafuegos. Sera la autoridad Deportiva Actuante, encargado de Seguridad del escenario, o personas designada para tal fin, realizar la verificación de que este elemento de seguridad este correctamente instalado, con su tarjeta de vencimiento bien visible, y se llevara una planilla de registro individual por cada caso.

Se le solicita a cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental del manejuelo y uso del matafuego. Quien no cuente con este importante elemento de seguridad al momento de su verificación por parte de las autoridades de la competencia, tendrá un tiempo de 30 minutos para mostrar eficazmente su extintor, verificación, que se llevara a



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



cabo, cada vez que las autoridades deportivas así lo decidan, pudiendo delegar esta función/tareas a personas especializadas como ser Bomberos Voluntarios. El no cumplimiento definitivo de este requisito, será de devolver la inscripción del piloto e invitarlo a retirar todo su equipo del lugar, ya que se pretende establecer un marco mínimo de seguridad en cada box, teniendo en cuenta que habitualmente se manipulan diferentes combustibles y aceites de fácil combustión.

Al respecto, en algún momento y en horarios que no afecten al desarrollo de la actividad, personal idóneo en la materia podrá informar, dar prácticas del uso y su forma ante circunstancias que se puedan presentar-

6.4 SEGURIDAD DE AUTODROMOS:

Solo la Comisión de Seguridad de **FAPCDMS**, será la encargada de revisar/inspeccionar/ la seguridad de cada escenario donde se dispute una competencia de automovilismo de **FAPCDMS**.

La Comisión de Seguridad de **FAPCDMS**, fijara las reglas, normas y condiciones elementales de seguridad que se necesitan para una competencia automovilística. si estas no satisfacen dicha verificación.

La inspección se deberá llevar a cabo como tiempo máximo dos (2) semanas antes de la fecha fijada para ese evento, teniendo así la posibilidad del organizador de poder corregir/adaptar/modificar/ situaciones que sean producto de la inspección realizada por dicha Comisión.-

Deberán cumplir con las propias reglamentaciones de **FAPCDMS** vigentes, como así también las que se determine el RDA de la CDA del ACA, y lo que disponga la propia CDA del ACA, POR EL AÑO EN CURSO.

Asimismo cada organización deberá elevar con tiempo muy anticipado (dos semanas antes) el protocolo de seguridad y de organización que aplicara para el evento desde su inicio hasta el final del mismo.-

6.5 JOYERIA:

El uso de joyería en la forma de piercings o de collares metálicos, SE SUGIERE SU NO UTILIZACION DURANTE EL EVENTO. Será modalidad de los Comisarios Deportivos explicar este tema en las habituales reuniones de pilotos que se llevara a cabo antes o durante las prácticas oficiales.

COMPRENDIDO EN EL CAPITULO III - ANEXO L - Art. N° 5 - CODIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL (CDI).-

6.6 RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Dentro del predio donde se desarrolla el Evento, tanto el Piloto como su Concurrente son solidarios con las acciones de su equipo, allegados y simpatizantes. Cualquier exabrupto que comenta una persona identificada por las autoridades de la Competencia como, equipo, allegado y/o simpatizante del Competidor, realizadas en forma Personal, en Redes Sociales, en Declaraciones al Periodismo en todas sus magnitudes conllevará en una sanción bajo pena de Exclusión para el Piloto y su Concurrente pronunciada por los Comisarios Deportivos.-

En ocasión de las competencias, el piloto y los integrantes de los equipos, deberán observar conductas deportivas decorosas, no ofender la moral y las buenas costumbres de los asistentes a las competencias, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el R.C., R.D.A., y C.D.I., y si los organizadores y/o fiscalizadores o autoridades deportivas consideren necesario, serán retirados del predio por medio de fuerzas policiales destacadas para cuidar el un todo el orden de la manifiesta deportiva.-

Se les está especialmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas mientras dure la programación incluyendo la revisión técnica final, por lo que se llegara a solicitar la aplicación del Control preventivo de Alcolemia, cuyos principios se detallen en este Reglamento General Deportivo 2021 y sus posibles anexos.-

La negativa al control requerido por cualquiera de los participantes, lo hará posible de la inmediata exclusión de la competencia por los Comisarios Deportivos, la cual será inapelable.

De comprobarse la ingesta de compuestos alcohólicos en Pilotos e integrantes de su equipo, será excluido de la competencia, cuya medida será inapelable, elevándose los antecedentes al Tribunal de Disciplina, quien resolverá sobre el particular. En el seno de los equipos participantes QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA la tenencia de ARMAS DE FUEGO. La portación, o muestras de las mismas será sancionada, EN ESE MOMENTO CON LA EXCLUSION TOTAL DEL EVENTO, debiendo abandonar el circuito en **FORMA INMEDIATA, SIN POSIBILIDAD DE RECLAMO ALGUNO**. La negativa a esta determinación será efectivizada por FUERZAS POLICIALES.-

Las autoridades Deportivas actuantes, DEBERAN INFORMAR ESTOS HECHOS a **FAPCDMS**, quien tomara la decisión final en cuanto a las sanciones a aplicar para estos casos.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



7. PROTESTAS Y APELACIONES

7.1 ANTE LA REVISIÓN TÉCNICA:

Cualquier tipo de denuncias, referentes al aspecto técnico serán recibidas hasta (30) treinta minutos de proclamada la clasificación oficial en la categoría que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, abonando una caución que se fijara trimestralmente por **FAPCDMS**, la cual es asociada a una única pieza o elemento cuestionado de cada vehículo observado.

En caso que una cuestión técnica, no pueda resolverse en una carrera, El Comisario Técnico y el Comisario Deportivo enviarán los antecedentes e informes a **FAPCDMS**, además del depósito correspondiente. Los elementos deberán ser embalados con faja de seguridad rubricados por el Comisario Deportivo, el piloto y/o concurrente dejando constancia escrita al piloto y/o concurrente de los elementos retirados.

En caso de que **FAPCDMS**, resuelva a favor del denunciante, la misma procederá a la devolución del importe depositado, y eventualmente esta Apelación generara gastos extras, estos se descontaran del monto de la Apelación recibida, caso contrario **FAPCDMS**, organizadora de este campeonato resolverá el destino de dichos importes.

FAPCDMS, comunicará al denunciado y denunciante, el día y la hora en que, previa verificación de no haber sido violada la faja de seguridad, se tratará el tema de que fuere objeto la denuncia.-

7.2 APELACIÓN DE COMBUSTIBLE:

FAPCDMS, expresa en el presente Reglamento General Deportivo Automovilismo SantaFesino que luego de realizarse el procedimiento de control de combustible, el Piloto y/o concurrente asociado al vehículo que se está controlando, no podrá apelar a la medida resultante de ese procedimiento una vez finalizado.

El Piloto y/o Concurrente podrá apelar al Método de Procedimiento si considera que éste no fue realizado de forma correcta.-

7.3 COSTAS ADMINISTRATIVAS:

«Al decidir sobre los recursos que son presentados, La Autoridad Deportiva Nacional (ADN), en este caso **FAPCDMS**, decidirán, en función de la aplicación de COSTAS, que serán calculadas, de acuerdo a los gastos ocasionados para la instrucción de los casos y reunión de los Tribunales según sea el caso.

Las COSTAS estarán constituidas solo por gastos de comunicación a licenciados, en caso de ser citados por el/los Tribunal de Penalidades y Tribunal de Apelación sin contemplar los gastos de traslados, honorarios, etc., que se pudieran generar, en caso de ser citados por el/los diferentes Tribunales y Comisiones que actúan en **FAPCDMS**, haciendo esta, uso y facultad de reclamar dichas costas. En cuanto a los honorarios pueden reclamarse al licenciado, en caso de que los fallos le resultaran adversos a este».

Aplicables por:

- COMITE EJECUTIVO
- TRIBUNAL DE PENALIDADES
- TRIBUNAL DE APELACIONES
- COMISION TECNICA
- COMISION DEPORTIVA

El valor monetario de las protestas y el de las apelaciones a **FAPCDMS**, (APELACIONES TECNICAS y APELACIONES DEPORTIVAS) cuyos montos serán ajustados trimestralmente tomando los índices inflacionarios que correspondan y se publicara en el sitio oficial de **FAPCDMS** - www.fapcsa.org .-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



8.- CÓDIGO DE BANDERAS

Los oficiales deportivos transmitirán las órdenes a los pilotos por medio de las banderas que indica el RDA. Ningún concurrente podrá usar banderas parecidas a ellas, bajo ninguna circunstancia. De detectarse ese uso, serán pasible de severas sanciones.

En el control de una carrera, el Director de la Prueba (o su asistente) y los puestos de Banderilleros están obligados a usar señales para:

- contribuir a la seguridad de los pilotos
- hacer respetar los reglamentos.-

Durante el día las señales se darán con bandera de diferentes colores (ayudados eventualmente con luces)

8.1 BANDERAS y CARTELES:



Su medida mínima será de 60 x 80 cm.

La Bandera ROJA será de 80 x 100 cm.

Las Banderas se usarán durante las prácticas y la carrera y tendrán el mismo significado.

BANDERA DE LARGADA

Normalmente se utiliza la Bandera Nacional (en eventos donde se larga con Bandera).

La señal de partida será dada bajando la bandera previamente levantada sobre la cabeza (No deberá ser levantada hasta que todos los autos estén acomodados). No deberá estar levantada por más de 10 (diez) segundos.

BANDERA DE LLEGADA

Bandera a cuadros Blancos y Negros. Finalización de la competencia. Se muestra agitándola.

BANDERA ROJA

Detención inmediata de la carrera. Esta Bandera será mostrada agitada por orden del Director de la Prueba o Comisario Deportivo, cuando sea necesario detener una tanda de entrenamiento, clasificación o carrera. Todos los pilotos deberán reducir sustancial e inmediatamente la velocidad y volver a Boxes o lugar indicado por las autoridades, estando preparados para detenerse, si fuera necesario. Están prohibidos los adelantamientos.

BANDERA NEGRA Y BLANCA

Dividida diagonalmente en dos mitades. Mostrada quieta junto a un panel negro con el número blanco, del vehículo.

Está indicando una advertencia (al Piloto del número del vehículo). Por una conducta antideportiva. Se muestra durante dos vueltas.-

4

BANDERA NEGRA

Mostrada quieta junto a un panel negro con el número del auto. Indica al Piloto que deberá detenerse en la próxima vuelta y retornar a su Box. No se exhibirá durante más de tres (3) vueltas. La decisión de exhibir la Bandera Negra es competencia de los Comisarios Deportivos únicamente.,

4

BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA

Mostrada quieta junto a un panel negro con el número blanco del auto. Esto indica que deberá detenerse en su box por problemas mecánicos que perjudican a los demás o así mismo. También se usa para indicar que deberá entrar a Boxes y detenerse por 10 (diez) segundos en la salida de los mismos por alguna infracción en la largada o en la pista (STOP AND GO). Tan Pronto se haya de detenerse.

4



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



Banderas usadas por los puestos de Banderilleros

Las Banderas usadas por los Banderilleros podrán mostrarse quietas o agitándolas. El hecho de agitarlas refuerza o enfatiza el significado básico de la carrera.-

BANDERA AMARILLA

Señal de Peligro. La causa de la señal puede ser temporal o permanente. La señal con Bandera Amarilla indica una situación de peligro en la pista, cualquiera sea su naturaleza. La presentación de la BANDERA AMARILLA AGITADA en un puesto de Banderilleros significa PELIGRO después de dicho puesto. Así de esa forma se les avisa a los pilotos de un nuevo peligro que desconoce, que ocurre en dicho sector. La bandera será mostrada AGITADA POR 2 VUELTAS y mostrada quieta por 2 vueltas más, después no se muestra más, aun siendo imposible remover el obstáculo.

 De ser necesario se les indicara a los pilotos con la mano o la bandera el lugar de la pista por donde deberán pasar. Si la pista está muy obstruida, pero no lo suficiente como para detener la carrera deberán usarse en el mismo puesto, 2 BANDERAS AMARILLAS AGITADAS para enfatizar el peligro. Esta forma deberá usarse también si la pista está totalmente obstruida hasta que el Director de la Prueba detenga la carrera.

Para permitirles a los pilotos frenar con anticipación al puesto donde está el obstáculo y se está agitando Bandera Amarilla, en el puesto anterior a este, se deberá mostrar la bandera extendida sin movimiento. Si en el puesto que está el obstáculo se están agitando 2 Banderas Amarillas, en el puesto anterior se deben mostrar 2 banderas quietas. En el caso de existir restos de autos como resultado de un accidente (escombros) sucedido en el sector previo, estando diseminados fuera del puesto, el Banderillero con la bandera Amarilla del puesto mas allá donde la pista está muy obstruida también desplegará Bandera Amarilla, si este sector quedara completamente libre, el puesto de mas allá donde el obstáculo está situado desplegará Bandera Verde.

Tan pronto como los pilotos hayan pasado la Bandera Amarilla (agitada o quieta) deberán ya en forma LENTA, estar preparados (de ser necesario) a parar, manteniendo sus respectivas posiciones SIN SOBREPASARSE hasta que aparezca la Bandera Verde.

En todo momento:

- Inmóvil: Conduzca dentro de sus límites. No se adelante. Hay peligro junto a la pista.
- Agitada: Disminuya la velocidad - No se adelante - Esté listo para cambiar de dirección o seguir una ruta no habitual - Hay peligro en la pista.
- Doble agitada: Disminuya la velocidad - No se adelante - Este listo para detenerse -

BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS

 Deterioro de la adhesión, informa a los pilotos que la adherencia de la superficie de la pista está momentáneamente disminuidas en el área más allá de la Bandera, el uso frecuente de esta bandera es para indicar "aceite en la pista", pero también es usada para indicar charcos de agua que pueden producir aquaplaning o que debido a las lluvias localizadas los pilotos puedan pasar de pista seca a húmeda. Si se da este caso la bandera se mostrará indicando el cielo con la mano. Esta bandera se mostrará por cuatro vueltas o hasta que la superficie este normal. No es necesario mostrar Bandera Verde si se retorna a velocidad normal

BANDERA VERDE

 Paso libre. Es usada al final de un peligro en un área controlada por banderas amarillas. Puede usarse para largar la vuelta de presentación, o el comienzo de las prácticas o tandas clasificatorias, (por orden del Director de la Prueba).-

BANDERA BLANCA

Vehículo lento en la pista.

 La Bandera Blanca informa a los pilotos que están por sobreponer a un vehículo mucho más lento que los autos de carrera, se mostrará también cuando circule un vehículo de servicio por la pista o un auto de carrera circule a reducida velocidad.

La Bandera será agitada cuando el auto lento aparezca por el puesto y hasta que llegue al puesto siguiente, entonces se muestra quieta hasta que pase ese sector, luego se retira.

El responsable de un vehículo de servicio deberá asegurarse que el puesto anterior al punto donde el vehículo se introduce a la pista esté avisado de esto, si el vehículo se detiene en la pista, la Bandera Blanca será reemplazada por Amarilla.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



BANDERA CELESTE

Señal de sobre paso.



La bandera Celeste informa a los pilotos que van a ser pasados por uno o más vehículos más rápidos. Cuando la Bandera Celeste es agitada, indica al piloto de la proximidad de un vehículo más rápido o de uno que quiere sobrepasarlo. La Bandera puede mostrarse quieta cuando el auto más rápido está aún a cierta distancia o cuando el Banderillero estima que el sobre paso sucederá en el próximo puesto.

No se presentará bandera celeste

- Durante la primera vuelta de una carrera cuando los vehículos están todavía agrupados.
- Cuando dos (2) o más pilotos con idénticas posibilidades corran rueda a rueda por varias vueltas.
- Cuando un piloto está enterado que lo van a pasar (por qué se está yendo de la pista, o señaló con la mano o por cualquier otra forma)
- Cuando sea mostrada Bandera Amarilla (Sobre paso prohibido).

Se presentará bandera celeste indefectiblemente:

- En casos de obstrucción obvia.
- Cuando un auto lento va a ser pasado por el líder.
- Cuando un vehículo rápido, después de una mala largada o a una detención en Boxes, trabaja rápido por la pista para recuperar el tiempo perdido.

En tiempo seco la Bandera deberá usarse con moderación. Cuando la pista está húmeda, y los pilotos especialmente los monopostos, tengan dificultad de ver (por causas del spray), los autos que lo anteceden, la Bandera Celeste es la mejor manera de avisarles.

CARTEL A. S.

AUTO DE SEGURIDAD: CARTEL BLANCO CON LETRAS NEGRAS

Cuando desde la Dirección de la carrera (Director de la Prueba) o Comisario Deportivo deciden indicar a los auxiliares MOSTRAR el cartel AS y mostrar Bandera Amarilla agitada. (Auto de Seguridad en pista), indicación que presume un incidente en pista (Accidente - Auto detenido en lugar peligroso - Ingreso a Pista de alguien no autorizado), Suciedad en pista que hace a un transitar de los autos de competición, en forma peligrosa u otros factores que de alguna manera contribuyan a la escasa seguridad en pista mientras se está compitiendo).



Los participantes deberán llevar a sus autos a una velocidad no más de 80 Km. hasta que se encuentren en pista con el AS, con balizas destellante amarillas encendidas, que hará las veces de Auto Guía. Los pilotos deberán encolumnarse detrás de este, respetando en un TODO, la distancia no menor a 60 metros entre el primer competidor y el AS. - manteniendo la velocidad del AS.

Deberán estar atentos a cualquier indicación que pueda producirse desde el AS hacia los pilotos mediante señas de la tripulación del AS, ante cualquier situación que se presentara en pista (Obstrucción de la misma - Personal de rescate y médicos trabajando en la pista, etc. etc.).

Cuando el AS recibe la orden de APAGAR BALIZAS, desde la dirección de la carrera, los oficiales deportivos dejaran de mostrar el cartel de AS, y solamente quedara visible la bandera amarilla agitada , indicación que ya está todo en orden en pista y próximo a relanzar la competencia, el AS apagara dichas luces en el lugar ya pactado en la habitual reunión de pilotos, esto indica que muy pronto el AS saldrá de la pista en el lugar convenido y el primer piloto que precede al AS deberá mantener la distancia estipulada anteriormente hasta el puesto que le indique con bandera verde, señal de relanzamiento de la competencia. El AS dejara la pista en lugar seguro y visible, pactado de antemano. Mejor manera de avisarles.

CARTEL 2 / 5

UNICAMENTE MOSTRADO EN GRILLA DE LARGADA

(LETRAS BLANCAS - FONDO NEGRO)

Cuando desde la Dirección de la carrera se le indique al auxiliar de largada, colocado delante de la grilla de partida, la indicación de MOSTRAR EL CARTEL 2 / 5, esto es notificación que en DOS MINUTOS se mostrara un nuevo cartel de 5 (inicio del proceso de largada de vuelta previa). Dentro de los dos minutos restantes al Cartel de 5, los auxiliares de los pilotos todavía podrán realizar algunas tareas de las permitidas en los vehículos en la grilla de partida.



Una vez que se dé la indicación de retirar el cartel 2 / 5, YA NADIE PODRA ASISTIR A LOS VEHICULOS ENGRILLADOS y todos los auxiliares deberán retirarse de la pista. Tan pronto como se retire el



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



Cartel 2/5, a continuación, se mostrará por un lapso muy corto Cartel de 5, luego Cartel de 3, poste riamente Cartel de 1 y se colocara Bandera Verde, dando inicio a la vuelta previa de la largada, todos los competidores deberán transitar, alineados detrás del A S hasta que este se retire de la pista en el lugar ya acordado y será el primer auto de la grilla que comande al resto de los competidores, hasta la línea de largada.

CARTEL SLOW - SOLO PARA KARTING DE ASFALTO

Neutralización de una Manga, Serie, Pre Final o Final: (**COMPETENCIAS DE ASFALTO UNICAMENTE**)

SOLO SE UTILIZARÁ ESTE PROCEDIMIENTO PARA COMPETENCIAS DE ASFALTO HASTA TANTO SE REALICEN PRACTICAS A MODO DE PRUEBAS EN COMPETENCIAS DE PISO DE TIERRA COMPACTADA.

Una manga o carrera podrá ser neutralizada en el caso de que así se considera necesario por el Director de Carrera y/o Comisario Deportivo.

El procedimiento será usado solo si la pista esta obstruida o si los pilotos u oficiales están en un inmediato peligro físico, pero las circunstancias no son suficientes para justificar la detención de la manga o carrera.

La orden de neutralización será considerada dada, cuando en los puestos de Dirección de Carrera y Puestos de Comisarios se muestren banderas amarillas agitadas y un Cartel "SLOW" (Panel amarillo con la palabra "SLOW" en negro, preferiblemente), que serán mantenidos hasta que finalice la neutralización.

Cuando la señal de neutralización sea dada, todos los karts deberán alinearse detrás del kart que vaya primero estando totalmente prohibido realizar adelantamientos.



El adelantamiento solo podrá realizarse en el caso de un kart reduzca Ostensiblemente su velocidad debido a un problema mecánico.

Durante la neutralización, el piloto en cabeza dictara a velocidad a la que se debe circular, siempre muy moderada, y todos los demás karts deberán mantenerse detrás del mismo en una formación lo más compacta posible, Ningún piloto está autorizado a dejar una distancia mayor a dos karts entre sí mismo y el kart que le precede. Ningún kart podrá, bajo ningún concepto, realizar tiempos de vuelta inferiores a su propio mejor tiempo de vuelta en esa misma competencia. Caso contrario será recargado con 10 segundos.

Los karts podrán entrar en el Área de Reparación durante la neutralización, pero no podrán reincorporarse hasta que los oficiales del área lo autoricen. Una vez se reincorpore a la pista, el kart procederá a velocidad reducida hasta llegar al final de la línea de karts tras el líder.

El Director de Carrera indicara la reanudación mostrando la bandera verde en la línea de llegada. Los adelantamiento- tos seguirán prohibidos hasta superar la línea de llegada al final de

la neutralización. Al acercarse a la línea de meta, donde la bandera verde será mostrada por el Director de Carrera, los pilotos solo podrán acelerar después de haber cruzado la línea de llegada.

Las banderas amarillas y los paneles "SLOW" en los puestos de comisarios y/o banderilleros/auxiliares, serán retirados y reemplazados por banderas verdes agitadas. Estas banderas serán mostradas como máximo durante una vuelta. - Todas las vueltas completadas durante la neutralización serán consideradas como vueltas de carrera.

En la última vuelta de neutralización, los paneles "SLOW" serán mantenidos y las banderas amarillas se mostrarán estáticas.

Durante la última vuelta de neutralización, el kart líder seguirá marcando la velocidad, siempre reducida.

Si la manga o carrera finalizara durante la neutralización, los karts tomaran la bandera de llegada como es habitual, al término de las vueltas previstas para la manga o carrera.

Los adelantamientos solo serán permitidos en el caso de que un kart reduzca su velocidad a causa de un problema mecánico

SEÑAL DE FUEGO

Cuando hay fuego en un vehículo los Banderilleros deberán mostrarle al piloto un extinguidor manual.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



9.- PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO ÚNICO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

- PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTROL:

El control será efectuado por los Comisarios Técnicos designados por **FAPCDMS**, con el único equipo homologado y autorizado por **FAPCDMS**, no existiendo ningún otro método o sistema, que no esté descrito en este anexo. Otros métodos no contemplados aquí, no serán validados como control del combustible, por lo tanto, no estarán reconocidos ni aceptados por **FAPCDMS**.

- MATERIALES NECESARIOS PARA EL CONTROL:

- Dispositivo o Tester de medición

- Recipiente de Vidrio Transparente para Calibración con un orificio de entrada con un diámetro mínimo de 52 mm, un cuerpo del envase con un diámetro mayor al diámetro de entrada y una capacidad de almacenamiento mínima de 1 LITRO; para permitir el fácil acceso al momento de sumergir el sensor de medición en el combustible almacenado.

- De acuerdo a la magnitud del evento, las autoridades deberán disponer de recipientes de vidrio transparente para la extracción de combustible de cada Kart. Se recomienda entre 15 o 20. Los mismos deberán ser envases de vidrio con un orificio de entrada con un diámetro mínimo de 52 mm, un cuerpo del envase con un diámetro mayor al diámetro de entrada y una capacidad de almacenamiento mínima de 600 ml; para permitir el fácil acceso al momento de sumergir el sensor de medición en el combustible almacenado.

- Precintos para sellar las muestras de combustibles de manera inviolable en caso de existir una apelación al método de control.

- Los Recipientes deberán estar perfectamente limpios, higienizados, secos y libre de cualquier contaminación, con su correspondiente cierre o tapa que selle de manera correcta el combustible depositado en su interior, en caso que se deba muestrear y eventualmente hacer traslados de la/s muestra/s, si así la situación lo requiriera.

- FIRMA DE ACTA DE PROCEDIMIENTO:

Antes de la calibración del TESTER, el/los Comisarios Técnicos y/o adjuntos, deberán confeccionar un Acta de procedimiento, para ello, deberán buscar dos o tres personas relacionadas con la actividad, preferentemente pilotos inscriptos en ese evento, que atestigüen con su firma en dicha ACTA, que el procedimiento de calibración fue realizado de acuerdo a lo normado en este anexo, y cuya acta deberá enviarse a la Administración de **FAPCDMS**, junto a toda la documentación que corresponde a cada evento, por el Comisario Deportivo.

CALIBRACION DEL TESTER:

- Se toma un recipiente únicamente de vidrio y se coloca la cantidad suficiente de combustible, para cubrir el bulbo sensor de medición.

- Se sumerge el sensor en el combustible depositado en el recipiente y se corrobora que el bulbo sumergido en el combustible no se encuentre en contacto con las paredes y el fondo del recipiente.

- Se observa la lectura que arroja el sensor y a través de la perilla del instrumento se procede a la calibración del mismo corrigiendo manualmente la lectura hasta que en el visor aparezca la cifra 000.

- Se fija la perilla de calibración en la posición que permitió una lectura de 000 en el Sensor.

- Re-calibración del Tester: Si por algún motivo el instrumento el Comisario Técnico observara que el instrumento presenta variabilidad causada por cambio climático, mala manipulación, etc; y por este motivo se necesitará una nueva calibración del instrumento. Se deberá seguir nuevamente el procedimiento de calibración respetando todos sus pasos incluso la firma de una nueva acta si fuese necesario.

- CONTROL DE COMBUSTIBLE EN PARQUE CERRADO:

El control de combustible deberá hacerse y llevarse a cabo siguiendo los pasos establecidos en este proceso antes mencionado. Cualquier tipo de control que se pretenda hacer, sin haber seguido esta normativa, será declarado inválido.-

- INTERPRETACION DE LECTURA DEL DISPLAY DEL INSTRUMENTO:

Automáticamente el bulbo sensor mostrará en el instrumento una medida obtenida cada recipiente; ésta medida puede variar en +- 15 puntos en la lectura del display.

Esta variabilidad máxima establecida en (+- 15 puntos), obedece a que ninguna de las destilerías fabricantes de combustibles son coincidentes entre ellas, en estas mediciones, como así también son muy diferentes los colores de los diferentes combustibles de venta y expendio habituales.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FAPCDMS

FAPCDMS, aplicara en sus competencias automovilísticas, que se disputen dentro de la provincia, lo normado en la Ley N° 11.583 y su Decreto Reglamentario 2311/99: PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA.- «Que el consumo de alcohol es causal de ocurrencia de graves accidentes, bajo este parámetro o premisa, con el firme objetivo de unificar criterios definiendo pautas y acciones concretas, tanto en operativos de prevención como de concientización, se hace muy necesario el dictado de una normativa muy minuciosa y detallada en la materia.-

Ámbito de aplicación en una competencia automovilística de **FAPCDMS**, para nuestro caso, aplicase el control de alcoholemia en Autódromos, kartódromos, circuitos de tierra compactada habilitadas para competencias deportivas, únicamente en sectores que denominamos «zona caliente de competencia», ellos son: Parque Cerrado, Verificación Técnica, Zona de Operación de los Comisarios Deportivos, Torres de Control y Fiscalización, Zona de Cronometraje de la competencia, pre-grilla, calle de boxes, calle de largada previa ala carrera, pista, y demás recintos que el organizador o **FAPCDMS**, determine para cada ocasión.

CONTROL PREVENTIVO:

El control preventivo de Alcoholemia destinado a verificar el estado de intoxicación alcohólica de Licenciados todos de **FAPCDMS**, estará a cargo de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Cuando el control preventivo se efectúe en Ejidos Urbanos, esta (Policía de la Provincia) colaborara con las Autoridades Comunales o Municipales su participación. - Podrán participar en la colaboración del control preventivo, VOLUNTARIOS ADHERIDOS A UNA ONG (Organizaciones No Gubernamentales) Asociaciones de Padres u otras de cualquier naturaleza, interesada en la temática.

Quienes pueden ser objetos de la prueba de detección alcohólica dentro de una competencia automovilística:
Toda persona física licencia por **FAPCDMS**:

- PILOTOS
- CONCURRENTES
- MOTORISTAS
- CHASISTAS
- PREPARADORES
- DIRECTOR DE EQUIPO
- JEFE DE EQUIPO
- CRONOMETRISTAS
- BANDERILLEROS
- VEEDORES
- COMISARIOS DEPORTIVOS
- LICENCIADOS ESPECIALES
- Eventualmente cualquier persona involucrada directa o indirectamente en un accidente o incidente.-

- COMISARIOS TECNICOS
- COMISARIOS DE PISTA
- COMISARIO DE BOXES
- OFICIALES DEPORTIVOS
- AUTORIDADES TODAS DE FAPCDMS
- DIRECTOR DE LA PRUEBA
- SECRETARIO DE LA PRUEBA
- ASISTENTES DEPORTIVOS
- ADMINISTRATIVOS DE CARRERA
- ORGANIZADOR/ES
- PROMOTOR/ES
- PRENSA

- SOLICITUD DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN UNA COMPETENCIA:

FAPCDMS, con mucha anticipación en tiempo y forma, solicitará a la autoridad competente del lugar donde se llevara a cabo el evento automovilístico, mediante comunicación escrita, en dicha solicitud. se indicara fecha/s, lugar del evento, día/s y horario/s de su realización, **FAPCDMS** asumirá los costos de el/los kits utilizados en este tipo de control.-

La reglamentación completa de **FAPCDMS** se identifica: «0004-10-01-2020»



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeño.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



10.- DOCUMENTOS

1. LOGOTIPO OFICIAL INSIGNIA DE FAPCDMS:

Insignia oficial de **FAPCDMS**, cuyo diseño figura en el presente Reglamento. Su utilización debe ser expresamente concedida por **FAPCDMS**, y quien/es lo soliciten deberán expresarlo a través de una notificación, explicando su uso y fundamento, quedando en la reserva de dicho otorgamiento o no por parte de **FAPCDMS**.

La utilización de nuestros logos aun siendo autorizados, nos exime de toda responsabilidad Comercial, Civil y/o Penal, por maniobras que terceros puedan producir u ocasionar maliciosamente, solo se autoriza con fines publicitarios de competencias autorizadas y sin fines de lucro.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



11.- SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN AL PILOTO

Es obligatorio el uso del "Sistema de Banderillero Electrónico" homologado por la CDA del ACA.

Marca: Lissó Modelo: A4

Dicho Banderillero Electrónico, DEBE ESTAR INSTALADO EN EL AUTO en el momento de la verificación técnica previa, de la siguiente manera.

INSTALACION DE LA ALIMENTACION

- Si el corte de corriente general esta en el NEGATIVO de la batería:

Conectar el cable ROJO (+) directo a la batería y el cable NEGRO (-) después de la llave de corte general de corriente negativo. NUNCA a masa o chasis.

- Si el corte de corriente general esta en el POSITIVO de la batería:

Conectar el cable NEGRO (-) directo a la batería y el cable POSITIVO (+) después de la llave de corte general de corriente positivo.

NO conectar la alimentación del equipo al tacómetro o reloj de RPM ni a la instalación eléctrica que alimenta la bobina de encendido.

NO colocar el equipo "Banderillero Electrónico" cerca de la bobina de encendido o cables de bujías.



INSTALACION DEL CABLE DE ANTENA Y ANTENA

La antena debe estar ubicada en el centro del techo del vehículo y el cable de RF (o cable coaxial) debe ir desde esta hasta el equipo. Dicha antena debe estar a una distancia mínima de 20cm de cualquier otra antena que tenga el vehículo.

ANTENA COLOCADA EN EL TECHO DEL VEHICULO



UBICACIÓN DEL EQUIPO EN EL AUTO

El equipo debe estar ubicado sobre la base soporte provista por la empresa Lissó, justo frente a la visión del piloto (centro, superior o inferior) o bien a no más de 45° (izquierda o derecha) del centro de dicha visión



El kit de instalación (base soporte, cable de 12v, cable de antena y antena) debe ser el provisto por la empresa ..



www.LISSO.COM.AR



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



12. SOLICITUD LICENCIA DEPORTIVA ZONAL PILOTO Y CONCURRENTE 2021 SOLICITUD LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia Deportiva Zonal para el año 2021, para

CATEGORIA:

DATOS PERSONALES PILOTO

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

SI NO

DATOS PERSONALES CONCURRENTE

Firma Piloto

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

DATOS PERSONALES NAVEGANTE

Firma Concurrente

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

SI NO

Firma Navegante

«Los postulantes nos comprometemos en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». Asimismo declaramos expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de FAPCDMS».-

FAPCDMS, utilizará las vías electrónicas que los postulantes especifican en cada solicitud de Licencia Deportiva, para el envío de documentación, notificaciones, de todas las AREAS que dependan de FAPCDMS, TOMANDOSE ESTAS COMO UNICAS Y VALIDAS.-

Las Costas Administrativas que generen por el envío de documentación y/o notificación por algún otro medio, que no sea el especificado en el formulario de Licencia Deportiva Zonal, corre por cuenta exclusiva de los postulantes: (ART. COSTAS ADMINISTRATIVAS 2018).

Se deja establecido que ante la comprobación de participación en competencias denominadas «NO AUTORIZADAS POR FAPCDMS», SE PROCEDERA EN FORMA AUTOMATICA EL RETIRO DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 - Indicado en el RDA de la República Argentina.-

Los postulantes, con su firma al pie del formulario de Licencia Deportiva Zonal 2021, declaran abstenerse a recurrir y/o iniciar acciones legales, en los fueros civiles, comerciales y penales, hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades deportivas en este orden:»

LOS DATOS SOLICITADOS A COMPLETAR SON TODOS OBLIGATORIOS



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeño.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



13. SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS/CHASISTAS/PREPARADORES 2021

SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS / CHASISTAS / OTROS 2021

Solicito al Sr. Presidente de [FAPCDMS](#), quiera tener a bien, extenderme una Licencia habilitante como Motorista/Chasista 2020, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados.-

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

CARGO / FUNCION QUE DESARROLLARA

MOTORISTA / PREPARADOR	
CHAISTA	
DIRECTOR DE EQUIPO	
JEFE DE EQUIPO	
TEAM MANAGER	
PROVEEDOR MATERIALES ESPECIALES	
MOTORISTA INVITADO	
CHASSISTA INVITADO	
MOTORISTA INVITADO VIP	
CHASSISTA INVITADO VIP	
OTROS	

Firma Solicitante

FECHA SOLICITUD	
NUMERO CREDENCIAL	

Firma Administr. FAPCDMS

«Me comprometo en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». - Asimismo declaro expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de [FAPCDMS](#)».

Me comprometo a someterme a todos los requerimientos de [FAPCDMS](#), que solicite a mi persona, relacionados a hechos técnicos - deportivos-extradeportivos que se hayan producido en el ámbito de mi participación en competencias cualquiera sea de ellas, bajo FAPCDMS, sin restricciones alguna. Declaro expresamente ENTENDER que esta solicitud NO ES UN CONTRATO LABORAL POR LO QUE NO EXISTE UNA RELACIONA LABORAL ENTRE MI PERSONA Y [FAPCDMS](#).



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeño.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



14. AUTORIZACIÓN DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

AUTORIZACION DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

-----Por la presente, AUTORIZAMOS al menor cuyos datos figuran debajo de este escrito, a participar en competencias automovilísticas bajo la órbita de la Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeño (FAPCDMS). Esta autorización será válida: (A) Hasta el 31 de diciembre del año en curso; ó (B) Hasta que el menor cumpla los 18 años de edad; ó (C) Hasta que alguna de las partes que autorizan presente un escrito certificado invalidando la presente. El/Los que autorizan acuerdan deslindar de toda responsabilidad a la FAPCDMS y al ente organizador de las competencias automovilísticas antes mencionadas ante algún eventual daño físico o psíquico que pudiese sufrir el menor debido a la práctica de este deporte.-----

FECHA

DATOS DEL MENOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

FECHA DE NAC.:

EL MENOR VIVE CON: MAMÁ PAPÁ AMBOS PADRES EL TUTOR

DATOS DE LA SRA. MADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CI/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sra. Mama

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CI/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sr. Padre

DATOS DEL TUTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CI/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Tutor

La presente autorización deberá estar legalizada ante un Juez de Paz o Escribano Público el cual certificará lo expuesto en la misma. Ésta deberá estar acompañada por las copias certificadas de los documentos de todos los firmantes más una copia certificada del DNI del menor. En caso de firmar el tutor, éste deberá adjuntar una copia certificada de la tenencia del menor.

La misma será presentada ante la comisión directiva de [FAPCDMS](#) para control y posterior aprobación antes de iniciar el campeonato del año

**CERTIFICAR AL DORSO POR
JUEZ DE PAZ O ESCRIBANO**



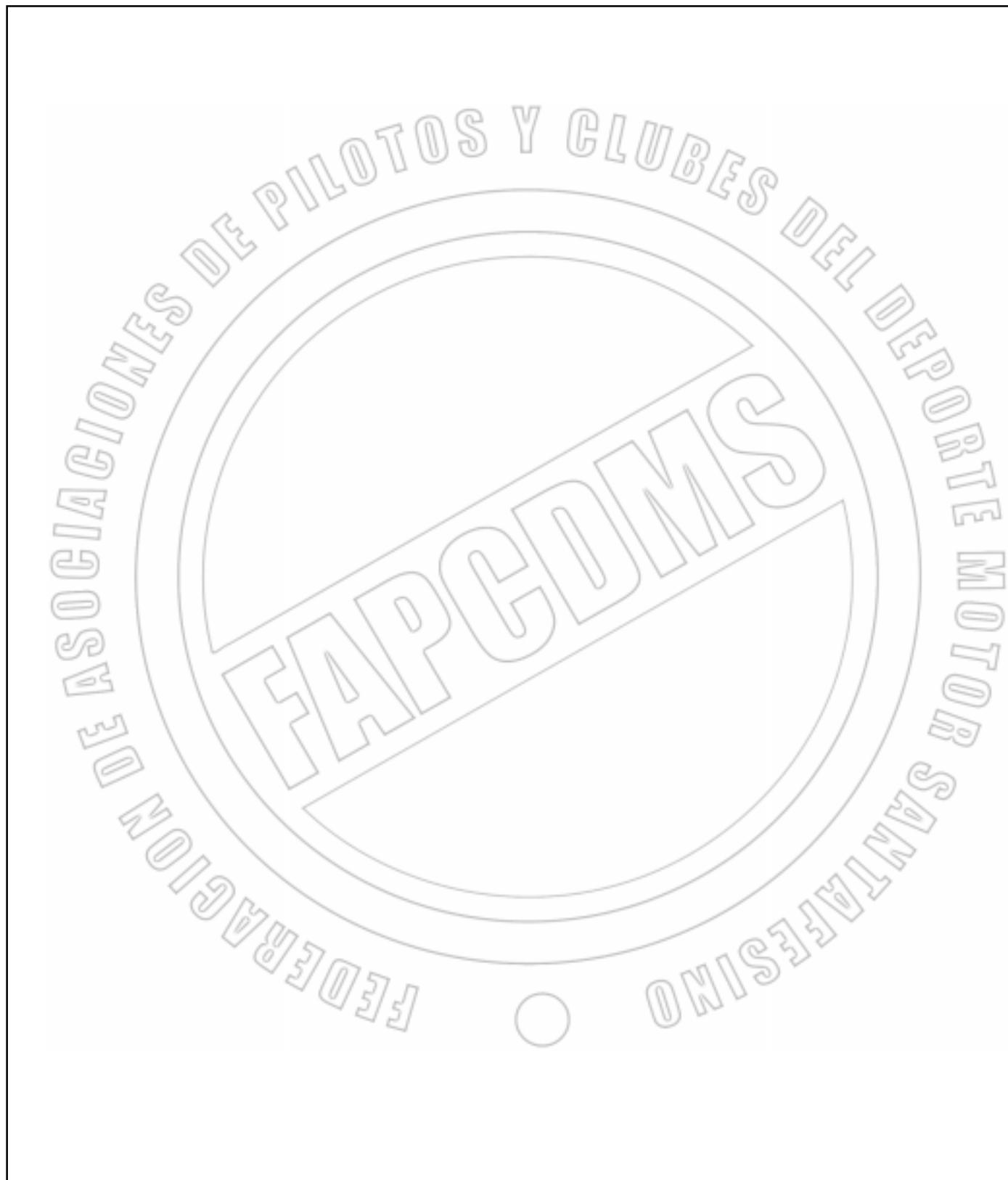
Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/20
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



11.- ANEXOS 2021

Espacio destinado y reservado para insertar los anexos reglamentarios que la actividad propia pueda generar durante este año y que serán motivos de inclusión reglamentaria para el próximo año.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



RESPONSABLES EDITORES DE ESTE MANUAL

FARIÑAS PABLO	SECRETARIO C.E. FAPCDMS - PILOTO ACTUAL - CAT. KARTING
BERGE JORGE HECTOR	TITULAR A CARGO TRIBUNAL PENALIDADES FAPCDMS
MARELLO HECTOR JOSE.	AUDITOR TECNICO EXTERNO FAPCDMS
CURATOLO NESTOR OSCAR	COMISARIO DEPORTIVO - ASESOR DEPORTIVO
AMBROSIS HUGO RAUL	COMISARIO TECNICO FAPCDMS
DESIDERATO OSCAR ANGEL	TITULAR TRIBUNAL DE PENALIDADES FAPCDMS
Dr. GONZALEZ MORENO FEDERICO	ASESOR LETRADO AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
ING. MENENDEZ ALFREDO	TESORERO CDA del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
Dr. FRANSESCHETTI GABRIEL	TITULAR A CARGO TRIBUNAL APELACIONES FAPCDMS
PERSONAS ANONIMAS EN ACTIVIDAD	MOTORISTAS / PREPARADORES / CONSULTAS TECNICAS
PILOTOS ANONIMOS EN ACTIVIDAD	CONSULTAS TECNICAS / DISEÑO / ASESORAMIENTO

Todos los nombrados han sido consultado en sus diferentes áreas, aportando criterios, conocimientos, experiencia e información valiosa, en forma muy desinteresada, lo que finalmente nos valio para terminar la edición final de este Reglamento General Deportivo 2021, como asi tambien los diferentes Reglamentos Tecnicos de las diferentes y numerosas Categorias que hoy componen el AUTOMOVILISMO SantaFesino FAPCDMS 2021.

**NUESTRO ENORME AGRADECIMIENTO A TODOS ELLOS
POR SU ENORME COLABORACION**

PRESIDENCIA FAPCDMS 2021
Juan Carlos. Stancatto